

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

**CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS EN
EMPRESAS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE
ÁMBITO NACIONAL EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, 2022**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

Presentado por:

RAÚL MOISÉS COTRINA MEJÍA

Asesor:

M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS

Cajamarca, Perú

2024

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: Raúl Moisés Cotrina Mejía
DNI: 42802421
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas. Programa de Maestría en Ciencias, Mención: Tributación.
2. Asesor: M.Cs. Daniel Seclén Contreras
3. Grado académico o título profesional
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
3. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
4. Título de Trabajo de Investigación:
CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EMPRESAS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO NACIONAL EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, 2022.
5. Fecha de evaluación: **10/10/2024**
6. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
7. Porcentaje de Informe de Similitud: **7 %**
8. Código Documento: **3117:390831359**
9. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: **11/10/2024**

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>
 M.Cs. Daniel Seclén Contreras DNI: 26615146

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2024 by
RAÚL MOISÉS COTRINA MEJÍA
Todos los derechos reservados



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD
Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las *11:00* horas del día 20 de setiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. HÉCTOR DIOMEDES VILLEGAS CHÁVEZ**, el **Dr. JUAN JOSE JULIO VERA ABANTO**, el **Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO**, y en calidad de Asesor el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **“CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EMPRESAS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO NACIONAL EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, 2022”**; presentada por el **Bachiller en Contabilidad y Finanzas RAÚL MOISÉS COTRINA MEJÍA**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó **APROBAR**.....con la calificación de *diecisiete (17) EXCELENTE* la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bachiller en Contabilidad y Finanzas RAÚL MOISÉS COTRINA MEJÍA**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las *12:00* horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

.....
M.Cs Daniel Seclén Contreras
Asesor

.....
Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez
Jurado Evaluador

.....
Dr. Juan José Julio Vera Abanto
Jurado Evaluador

.....
Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo
Jurado Evaluador

A:

Mi profundo y sincero agradecimiento a Dios todo poderoso por darme la fuerza y voluntad necesaria para alcanzar mis objetivos trazados.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por su infinito amor, por darme salud, fortaleza y por bendecirme con una hermosa familia.

A mis padres y hermanos que gracias a sus consejos y palabras de aliento me incentivaron a no rendirme y seguir adelante para lograr mis objetivos.

A mi esposa e hijos, por su amor y apoyo incondicional en cada paso de mi vida.

A mi asesor, M.Cs. Daniel Seclén Contreras, por su apoyo, enseñanza y su amplio conocimiento en el tema el cual permitió el desarrollo del siguiente trabajo.

En este mundo sólo hay dos cosas seguras: la muerte y pagar impuestos.

Benjamín Franklin

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento de Problema	1
1.1.1. Contextualización.....	1
1.1.2. Descripción del problema.....	4
1.1.3. Formulación del problema.....	4
1.2. Justificación e importancia de la investigación	5
1.2.1. Justificación científica.....	5
1.2.2. Justificación técnica – práctica	6
1.2.3. Justificación institucional y personal	6
1.3. Delimitación de la investigación.....	7
1.3.1. Delimitación Espacial.....	7
1.3.2. Delimitación Temporal.....	7
1.3.3. Delimitación Temática	7
1.4. Limitaciones	7
1.5. Objetivos.....	7
1.5.1. Objetivo general.....	7
1.5.2. Objetivo específico.....	7
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes de la investigación.....	9
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	9
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	10
2.1.3. Antecedentes locales	12
2.2. Marco legal.....	13
2.3. Marco doctrinal.....	19
2.3.1. Teoría de los servicios públicos.....	19
2.3.2. Teoría de la equivalencia.....	19
2.3.3. Teoría de la tributación optima	20
2.3.4. Teoría de la disuasión.....	20

2.4. Marco conceptual.....	21
2.4.1. Cultura Tributaria.....	21
2.4.2. Evasión de impuestos	29
2.5. Definición de términos básicos.....	39
CAPÍTULO III.....	41
PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	41
3.1. Hipótesis.....	41
3.1.1. Hipótesis general.....	41
3.1.2. Hipótesis específicas	41
3.2. Variables.....	41
Variable Independiente.....	41
Variable dependiente.....	41
3.3. Operacionalización de variables	42
CAPÍTULO IV.....	43
MARCO METODOLÓGICO	43
4.1. Ubicación geográfica	43
4.2. Diseño de la investigación.....	44
4.3. Métodos de investigación.....	45
4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidad de observación	45
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información	47
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	48
4.7. Equipos, materiales, insumos, etc.....	49
4.8. Matriz de consistencia metodológica.....	50
CAPÍTULO V.....	51
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	51
5.1. Análisis de resultados en las dimensiones de las variables	51
5.1.1. Variable: Cultura Tributaria	51
5.1.2. Variable: Evasión de impuestos.....	71
5.2. Discusión de resultados.....	84

5.3. Contrastación de la hipótesis	85
5.3.1. Contrastación de la hipótesis general	86
5.3.2. Contrastación de las hipótesis específicas	87
Hipótesis específica 1	87
Hipótesis específica 2	88
CONCLUSIONES.....	90
RECOMENDACIONES	91
REFERENCIAS.....	92
APÉNDICES	95

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 La cultura tributaria y evasión de impuestos en empresas de transporte regular de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.....	42
Tabla 2 Empresas del sector transporte terrestre nacional de personas	46
Tabla 3 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	47
Tabla 4 Matriz de consistencia Metodológica	50
Tabla 5 Recuento de los deberes tributarios	51
Tabla 6 Cumplimiento de los deberes tributarios	52
Tabla 7 Conocimiento del régimen de gradualidad	53
Tabla 8 Beneficio del régimen de gradualidad	54
Tabla 9 Reducción de las multas y sanciones.....	55
Tabla 10 Normas tributarias complejas.....	56
Tabla 11 Pago de impuestos ante la SUNAT	57
Tabla 12 Beneficio del cumplimiento tributario.....	58
Tabla 13 Riesgo por no tributaria.....	59
Tabla 14 Cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.....	60
Tabla 15 Conocimiento de no cumplir con sus obligaciones tributarias.....	61
Tabla 16 Conocimiento de las modificaciones de las normas tributarias	62
Tabla 17 Conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias	63
Tabla 18 Conocimiento de las sanciones por no cumplir con las obligaciones.....	64
Tabla 19 SUNAT actúa de acuerdo a los principios del derecho tributario	65
Tabla 20 Importancia de la implementación de talleres sobre cultura tributarias	66
Tabla 21 Planificación de las actividades tributarias	67
Tabla 22 Importancia de los cursos que dicta la SUNAT	68
Tabla 23 Recibe información sobre las normas tributarias	69
Tabla 24 Recibe información sobre los tipos de comprobantes de pago	70
Tabla 25 Declaraciones juradas del impuesto dentro de los plazos establecidos	71
Tabla 26 Pago de sus obligaciones tributarias dentro de los pasos establecidos	72
Tabla 27 Declaración rectificatoria del impuesto	73
Tabla 28 Facturas por operaciones inexistentes para sustentar crédito fiscal	74
Tabla 29 Declaraciones Juradas del impuesto con datos reales.....	75
Tabla 30 Lleva doble contabilidad.....	76
Tabla 31 Multas e intereses moratorios por el incumplimiento de sus obligaciones.....	77
Tabla 32 Donaciones a la caridad con finalidad de deducir impuestos.....	78

Tabla 33	Conocimientos tributarios para reducir el pago de sus obligaciones tributarias	79
Tabla 34	Valores personales ayudan a evitar el mal uso de norma tributaria	80
Tabla 35	Aprovecha los vacíos legales	81
Tabla 37	Correlación educación tributaria y evasión de impuestos	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ubicación de la ciudad de Cajamarca	43
Figura 2 Esquema diseño de investigación	44
Figura 3 Recuento de los deberes tributarios	51
Figura 4 Cumplimiento de los deberes tributarios.....	52
Figura 5 Conocimiento del régimen de gradualidad.....	53
Figura 6 Beneficio del régimen de gradualidad	54
Figura 7 Reducción de las multas y sanciones	55
Figura 8 Normas tributarias complejas	56
Figura 9 Pago de impuestos ante la SUNAT.....	57
Figura 10 Beneficio del cumplimiento tributario	58
Figura 11 Riesgo por no tributar.....	59
Figura 12 Cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias	60
Figura 13 Conocimiento de no cumplir con sus obligaciones tributarias	61
Figura 14 Conocimiento de las modificaciones de las normas tributarias.....	62
Figura 15 Conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias.....	63
Figura 16 Conocimiento de las sanciones por no cumplir con las obligaciones	64
Figura 17 SUNAT actúa de acuerdo a los principios del derecho tributario	65
Figura 18 Importancia de la implementación de talleres sobre cultura tributarias.....	66
Figura 19 Planificación de las actividades tributarias	67
Figura 20 Importancia de los cursos que dicta la SUNAT.....	68
Figura 21 Recibe información sobre las normas tributarias.....	69
Figura 22 Recibe información sobre los tipos de comprobantes de pago.....	70
Figura 23 Declaraciones juradas del impuesto dentro de los plazos establecidos.....	71
Figura 24 Pago de sus obligaciones tributarias dentro de los pasos establecidos	72
Figura 25 Declaración rectificatoria del impuesto.....	73
Figura 26 Facturas por operaciones inexistentes para sustentar crédito fiscal.....	74
Figura 27 Declaraciones Juradas del impuesto con datos reales	75
Figura 28 Lleva doble contabilidad	76
Figura 29 Multas e intereses moratorios por el incumplimiento de sus obligaciones ...	77
Figura 30 Donaciones a la caridad con finalidad de deducir impuestos.....	78
Figura 31 Conocimientos tributarios para reducir el pago de sus obligaciones.....	79
Figura 32 Valores personales ayudan a evitar el mal uso de norma tributaria.....	80
Figura 33 Aprovecha los vacíos legales.....	81

GLOSARIO

Fraude Fiscal: Delito que implica engaño intencional en la declaración de impuestos, como no reportar ingresos, reportar deducciones falsas, o usar identidades falsas.

Cumplimiento Voluntario: Grado en que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales sin necesidad de intervención del estado.

Transparencia Fiscal: Grado de claridad y accesibilidad de la información sobre el uso y administración de los recursos fiscales por parte del gobierno.

Sobrevaluación de Deducciones: Práctica de inflar los gastos deducibles para reducir la base imponible y, por ende, la carga tributaria.

Equidad Fiscal: Principio que busca que los impuestos se distribuyan de manera justa entre los ciudadanos, en función de su capacidad económica.

Responsabilidad Fiscal: Obligación de los ciudadanos y empresas de contribuir con el pago de impuestos de acuerdo con las leyes establecidas.

Educación Fiscal: Proceso de enseñanza y aprendizaje sobre la importancia de los impuestos, cómo se calculan y cómo se deben pagar.

Subdeclaración de Ingresos: Práctica de reportar menos ingresos de los realmente obtenidos para pagar menos impuestos.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022. Con este fin, se recolectó información teórica y empírica, para describir las características de estas dos variables. La investigación es de diseño no experimental y por su temporalidad transversal. El estudio se realizó a 27 empresas de transporte terrestre nacional de personas con sede en la ciudad de Cajamarca durante el año 2022. La técnica de recojo de datos fue la encuesta, a través del uso del cuestionario. El cuestionario para la variable cultura tributaria, tuvo 24 preguntas, y el cuestionario de la variable evasión de impuestos 11 preguntas, siendo un total de 35 preguntas. La información se procesó con el IBM SPSS Statistics 24 y Microsoft Excel. Entre los principales resultados se obtuvo una correlación negativa de -0.631, asimismo debido a que el valor P (Sig. bilateral) 0,000 es < a 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, el 11% está totalmente de acuerdo con la cultura tributaria, 58% está de acuerdo con la cultura tributaria, el 11% no está acuerdo ni desacuerdo, el 9% está en desacuerdo y el 11% está totalmente en desacuerdo. Se puede concluir que existe una relación inversamente proporcional entre cultura tributaria y evasión de impuestos.

Palabras clave. Cultura tributaria, Evasión de impuestos

ABSTRACT

The objective of the research was to analyze the influence of tax culture on tax evasion in companies that provide regular transportation services for people nationwide in the city of Cajamarca, 2022. To this end, theoretical and empirical information was collected, to describes the characteristics of these two variables. The research has a non-experimental design and due to its transversal temporality. The study was carried out on 27 national land transportation companies based in the city of Cajamarca during 2022. The data collection technique was the survey, using the questionnaire. The questionnaire for the tax culture variable had 24 questions, and the questionnaire for the tax evasion variable had 11 questions, for a total of 35 questions. The information was processed with IBM SPSS Statistics 24 and Microsoft Excel. Among the main results, a negative improvement of -0.631 was obtained, also because the P value (bilateral Sig.) 0.000 is < 0.05 , the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted, 11% are completely in agreement. agree with the tax culture, 58% agree with the tax culture, 11% neither agree nor disagree, 9% disagree and 11% totally disagree. It can be concluded that there is an inversely proportional relationship between tax culture and tax evasion.

Keywords. Tax culture, Tax evasion

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento de Problema

1.1.1. Contextualización

En los últimos años se asiste un cambio estructural en el mundo, el fenómeno de la globalización plantea un nuevo nivel entre las relaciones de la economía y la política nacional e internacional, alterando las funciones del estado. Esto ha obligado a redefinirlas y delimitarlas adecuadamente, e incorporar medidas de modernización en su gestión. A pesar de la relevancia de los temas impositivos, asuntos como la cultura tributaria ha sido problemática y poco abordada en los últimos años. En el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario, ha generado un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta solamente con vencer prácticas negativas, se requiere también de la existencia de una cultura tributaria que, facilite el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, lo cual es un factor de alto valor para lograr, de manera voluntaria, el aporte de los ciudadanos a los ingresos del estado (Castillo y Castillo, 2016).

En los países en desarrollo, la implantación de sistemas tributarios eficientes presenta enormes problemas tales como; en estos países en desarrollo, la mayor parte de los trabajadores están empleados en la agricultura o en pequeñas empresas informales, estos trabajadores perciben salarios fijos y regulares, sus ingresos fluctúan, y muchos de ellos se pagan en efectivo, sin contabilizarse. Por lo tanto, resulta difícil calcular la base de un impuesto sobre la renta. En estos países, los trabajadores en general no gastan sus ingresos en grandes establecimientos que mantienen registros exactos de las ventas e inventarios. Como resultado, los medios modernos de recaudación de ingresos desempeñan un papel menos importante en estas economías, excluyendo virtualmente la posibilidad de que el gobierno logre elevados niveles de ingresos tributarios (CEPAL, 2021).

La evasión de impuestos en los últimos años no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos. La importancia de la carga fiscal y su influencia en los costos de producción y comercialización y de la prestación de servicios, hace que el contribuyente evasor goce de ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor, según un informe realizado por la organización internacional del trabajo, en África, 85.8% de los empleos son informales, a proporción es de 68.2% en Asia y el Pacífico, 68.6% en los Estados Árabes, 40% en las Américas y 25.1% por ciento en Europa y Asia Central. Esto implica una gran preocupación y arduo trabajo por revertir las cifras y cambiar la mentalidad de las personas que crea grandes brechas con la formalidad laboral (Coronado, 2018).

En el Perú, la falta de cultura Tributaria y la evasión de impuestos es una respuesta al desempleo generado por la concentración urbana, consecuencia de la migración y de la mala distribución de la riqueza, destrucción de la agricultura por el aspecto climático, se puede afirmar que el Perú ha sufrido elevados niveles de fraude fiscal. Así los niveles de evasión y elusión en el pago de impuestos son muy superiores a los de los países más desarrollados, incluso superiores a los niveles de otros países de América Latina. El fenómeno de la evasión y elusión tributaria está muy vinculado al lavado de dinero y a la fuga de capitales a través de paraísos fiscales. En el 2015 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, identificó 1223 empresas peruanas con socios y accionistas ubicados en paraísos fiscales, las cuales el año anterior realizaron operaciones por más de S/ 13 mil millones. El Perú es un país en donde más del 40% de la población es pobre y el desempleo y subempleo fluctúa alrededor del 60% trayendo como consecuencia que más del 40% de la población activa forme parte del sector informal (Amasifuen, 2018).

En nuestro país, centrándonos en la producción del sector Transporte, Almacenamiento y Mensajería, este se incrementó en 8,23% por el resultado favorable del subsector transporte con un aumento de 6,52%, este se respaldó en la mayor actividad del transporte por vía terrestre con un crecimiento de 20,3%, por el mayor movimiento de pasajeros creciendo un 12,9% y de carga un 33,5% (Romero et al., 2022)

La informalidad en el transporte terrestre nacional afecta de manera negativa el nivel de contribución al estado y, por ende, la dinamización de la economía y a las empresas privadas en cuanto a la renovación de su flota vehicular y en la construcción de nuevos terminales terrestres en el país. En este sector no existe una adecuada regulación ni cultura tributaria, permitiendo que los infractores informales puedan negociar con el afectado la solución al incidente producido buscando mejores beneficios para ellos, se puede establecer que existen más elementos para que se incentive la informalidad y la evasión de impuestos. Por tales motivos muchos transportistas formales para sobrevivir pasan gradualmente a la informalidad y evasión de impuestos, sobre todo para evitar la carga tributaria comprometiendo así la seguridad de sus clientes y el desarrollo del país (Lahura, 2016).

Las diferentes formas de incumplimiento tributario, y la ley laboral trae serías consecuencias entre formales e informales, los primeros pagan sus impuestos, es decir cumplen con sus obligaciones administrativas y sustanciales, cumpliendo con la ley y lo hacen por ellos e indirectamente por aquellos que no cumplen con sus obligaciones produciendo como efecto que la carga de impuestos sea más pesada para los contribuyentes que cumplen oportunamente con pagar sus tributos, la informalidad y la evasión tributaria se encuentra muy arraigado en nuestro país, y por ende en la provincia de Cajamarca, incapacitando al estado la prestación de servicios públicos, en salud, educación, infraestructura vial, impulso a los sectores económicos y otros que carece la ciudadanía,

ilicitud que se desarrolla en muchas oportunidades por el desconocimiento de la legislación tributaria y a veces por el deficiente control fiscal permisivo (INEI, 2018).

1.1.2. Descripción del problema

En el distrito de Cajamarca el principal problema de evasión fiscal es la informalidad, puesto que el transporte terrestre de pasajeros es un factor que influye negativamente para que las empresas privadas inviertan en la renovación de su flota vehicular y en la construcción de nuevos terminales terrestres en la ciudad de Cajamarca, cada año hay un mayor número de personas que ofrecen servicios de transporte terrestre nacional informal por medio de colectivos y combis que además de poner en riesgo la vida de los pasajeros, estos compiten de manera desleal con las empresas formales ofreciendo pasajes a precios mucho más económicos que afectan en gran medida la estabilidad de estas entidades. Estos trabajadores informales suelen poseer un nivel de educación y cultura tributaria muy bajos y consideran que la formalización no aporta beneficios en su trabajo, sino que al contrario es un gasto que están dispuestos a evitar, sin antes conocer los beneficios que estos traen a largo plazo para sus vidas y para el desarrollo del país. Por tales razones se pretende abordar el presente estudio con el objetivo de conocer la incidencia de la cultura tributaria sobre la evasión fiscal en el sector transporte nacional de personas en la ciudad de Cajamarca durante el año 2022.

1.1.3. Formulación del problema

Pregunta general

- ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?

Preguntas auxiliares

- ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es la relación de la educación tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

1.2.1. Justificación científica

Esta investigación se realizó para generar conocimientos acerca de la Cultura Tributaria y como está incide en la evasión de impuestos en las empresas del sector transporte nacional de personas en la ciudad de Cajamarca, puesto que se pretende partir de un marco teórico en base a las variables de estudio, para luego realizar un análisis que permita llegar a la obtención de conclusiones y recomendaciones de mejora para las empresas del sector. De esta manera, al obtener la incidencia de la Cultura Tributaria y la evasión de impuestos, se podrá resolver los problemas actuales y futuros sobre la evasión de impuestos y el reforzamiento de cultura tributaria en el sector transporte nacional de personas. Este estudio tendrá en cuenta dentro del marco teórico, la leyes, normas y decretos legislativos contenidos en el sistema tributario peruano. El presente estudio pretende dio a conocer el marco teórico, la legislatura y los delitos que encierran las variables cultura tributaria y evasión de impuestos.

1.2.2. Justificación técnica – práctica

La presente investigación es de beneficio práctica el aporte que se brindara a las empresas del sector transporte, en determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión de impuesto en empresas del sector transporte nacional de personas de la ciudad de Cajamarca, al analizar las causas y efectos de la cultura tributaria y la evasión de impuestos, además de como repercute en la recaudación fiscal, al finalizar con la investigación es que se permitirá conocer aspectos importantes de los procedimientos, normativa y beneficios tributarios y cómo eliminar gradualmente la evasión de impuestos mediante el análisis de la cultura tributaria. Asimismo, precisar qué aumentos en los pagos de impuestos mejorarán el nivel de vida de los peruanos a través de políticas económicas adecuadas propuestas por el gobierno actual.

1.2.3. Justificación institucional y personal

La elaboración del presente estudio es muy importante para aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de mis estudios profesionales y experiencia laboral, ya que los métodos, procedimientos y técnicas e instrumentos empleados en éste trabajo una vez demostrado su validez y confiabilidad podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación para futuros profesionales y el aporte al desarrollo educativo en el Perú, asimismo para seguir adquiriendo conocimientos acerca de la realidad de nuestro país y conocer aún más conceptos que me servirán para constituir una empresa y poder contribuir con su desarrollo de mi ciudad, teniendo una adecuada educación y cultura tributarias que mejore mi nivel de contribución al estado, poder servir de ejemplo y aporte para las empresas del sector transporte terrestre nacional de personas en Cajamarca; asimismo, se conocerá por medio de una investigación, la realidad que enfrenta el sector y si su cultura tributaria y conocimientos afectan o inciden en la evasión de impuestos. Por otro lado, con este estudio se pretende obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias en la Mención de

Tributación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

1.3. Delimitación de la investigación

1.3.1. Delimitación Espacial

El presente estudio se realizó en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

1.3.2. Delimitación Temporal

Los datos de la investigación se realizaron en el periodo 2022.

1.3.3. Delimitación Temática

La cultura tributaria y la evasión fiscal.

1.4. Limitaciones

Temor y desconfianza por parte de los transportistas al momento de responder las preguntas de la encuesta, creyendo que se afectará su empresa. Los transportistas mostraban rechazo hacia el estudio realizado, por temor a ser investigados y afectados por la SUNAT.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

- Analizar de qué manera se relaciona la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

1.5.2. Objetivo específico

- Determinar el nivel de cultura tributaria en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

- Analizar de qué manera se relaciona la conciencia tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.
- Analizar de qué manera se relaciona la educación tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Según Ortiz (2020) en su tesis para obtener su grado de maestro en la ciudad de Ecuador - Esmeraldas denominada *cultura tributaria de los comerciantes del cantón Eloy Alfaro de la provincia de esmeraldas*, tuvo como objetivo analizar el nivel de cultura tributaria que tienen los comerciantes del Cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, su tipo de investigación fue de tipo cuanti-cualitativo de corte descriptivo, para tal efecto se aplicó el método inductivo a una muestra de 101 comerciantes. La técnica de investigación utilizada para la recolección de los datos fue la encuesta, la misma que les permitió obtener información real donde se evidenció que los contribuyentes aun teniendo un nivel académico intermedio cuentan con deficiencia de cultura tributaria por factores como escasez de recursos, falta de tiempo entre otros. Como resultado general menciona que se puede evidenciar que 45 de 101 comerciantes tiene la cultura de pensar que al no declarar algunas ventas no es un beneficio para ellos, esto refleja que la mayoría de los contribuyentes tiene la noción de cumplir de manera honesta con las declaraciones, aunque lo realicen de una manera inadecuada. Concluye mencionando que se debe aplicar medidas correctivas mediante un plan de acción donde se fortalezca la cultura tributaria de los comerciantes a través de una serie de capacitaciones con temáticas afín, cuyos beneficios y resultados a esperarse es la inclusión de más agentes económicos al pago de tributos y que el cantón Eloy Alfaro comience una etapa de mejora en cuanto al fomento de la conciencia tributaria, erradicando patrones de evasión de impuestos.

Como afirma Chusan (2021) en su investigación para obtener el grado de maestro en Ecuador - Guayaquil denominada *determinar la cultura tributaria y su relación con la*

evasión fiscal en la ciudad de Guayaquil, tiene como objetivo general determinar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal de las personas naturales en la ciudad. Su investigación fue de carácter básico, nivel descriptivo y diseño no experimental, a través de una encuesta. Su población fue de 356.045 personas, constituyendo una muestra de 384 personas naturales de la ciudad de Guayaquil. Como resultado encontró que existen muchos contribuyentes en Guayaquil que no saben cómo presentar sus declaraciones de impuestos por desconocer las actualizaciones vigentes del Servicio de Rentas Internas (SRI). Asimismo, desconocen los beneficios generales que reciben los ciudadanos de la tributación, por lo que necesitan ayuda constante en la actualización de sus temas tributarios. También menciona que los principales problemas tributarios surgen por el desconocimiento de los principios básicos de la normativa legal vigente. Concluye que se debe iniciar el compromiso de inspirar una sociedad de contribuyentes personas naturales, promover la actualización de los conocimientos tributarios y una nueva cultura tributaria, habituarlos a practicar conductas prosociales con sólidos valores y capacidad de cambio de las realidades sociales actuales. Por tanto, se promueve la realización de la capacitación tributaria para cumplir con esta tarea de promover una vida de valores significativos, claramente definidos, y desarrollar una actitud cumplidora para lograr el compromiso ciudadano.

2.1.2. Antecedentes nacionales

De acuerdo con Cárdenas (2022) en su tesis *evasión tributaria en las empresas de transporte de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María*, el estudio tiene como objetivo determinar cuál es el nivel de evasión tributaria en las empresas de transportes de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María. La investigación es de tipo descriptivo univariado -correlacional, con un nivel descriptivo, un diseño transversal - no experimental, con una muestra de 23 empresas del sector transporte interprovincial. Tiene como principal resultado que el nivel de la evasión tributaria no se presenta en un nivel alto

en las empresas de transportes de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María, según los resultados obtenidos, el nivel medio abarca el 52%, el nivel bajo el 26% y el nivel alto con 22% de los datos obtenidos, respaldado además por el resultado de prueba del Chi cuadrado donde el p valor es 0.154 el cuál es mayor a 0.05, aceptándose la hipótesis nula (H_0) que denota que el nivel de evasión tributaria no es alto en las empresas de transportes de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María. Concluye mencionando que las empresas de transportes de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María demuestran un nivel de la evasión tributaria con un nivel medio (52%), es por ello que se recomienda a las autoridades tributarias no descuidar este rubro clave en la economía en Tingo María para así evitar los fraudes de tipo tributario que ponen en riesgo la óptima recaudación del impuesto a la renta en estas empresas de transporte.

Como afirma Galvez (2022) en su investigación sobre *la cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho 2020*, tuvo como objetivo general determinar la relación de la Cultura Tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021. La investigación fue de enfoque cuantitativo, aplicada, no experimental-transversal, correlacional, la muestra quedó constituida por 35 individuos de la Galería Vía Siete de Ayacucho, determinada mediante el muestreo no probabilístico, para la recolección de información utilizó el cuestionario a través de la encuesta previamente analizado y aprobado por juicio de expertos, el procesamiento de información se realizó por medio de la hoja de cálculo Excel y el programa SPSS-25. Como principal resultado obtuvo que la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal, con un coeficiente de confianza de 99.9%, con un coeficiente de Pearson igual a 0.886, mencionando que existe una relación directa positiva y significativa entre ambas variables, también estableció la relación de la cultura y la elusión tributarias con un coeficiente de Pearson con un resultado de 0778. Concluyendo que la cultura tributaria se relaciona

positivamente con la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.

2.1.3. Antecedentes locales

Teniendo en cuenta a Apaza (2020), en su tesis *la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado San Martín, Cajamarca*, tiene como objetivo general establecer la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado mencionado. Teniendo dentro del marco metodológico un tipo de investigación básica, diseñó una investigación de tipo descriptiva-correlacional, no experimental-transversal, teniendo como población a 71 colaboradores del mercado, a los cuales se les aplicó un cuestionario en base a escala tipo Likert. Los resultados muestran que el coeficiente de correlación de Spearman, arrojó negativo al nivel de -69,6%. Concluye mencionando que la cultura tributaria tiene influencia inversa en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado San Martín, Cajamarca 2017. Demostrando por el coeficiente de correlación de Spearman, el cual arrojó un porcentaje de 69,6%. Se recomienda implementar estrategias de cultura tributaria para disminuir la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado San Martín, Cajamarca, se menciona que las estrategias deben estar en función a que con el pago de impuestos se realice proyectos sobre convivencia ciudadana, además se debe realizar programas o charlas sobre cultura tributaria.

Desde el punto de vista de Julcamoro y Machuca (2017) en su investigación acerca de *influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías arcángel Cajamarca 2017*, tiene como objetivo principal establecer la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías mencionadas. Su metodología fue un tipo investigación no experimental, el diseño transeccional y bajo un estudio explicativo. La población y muestra fue de 85 comerciantes. Su técnica fue la encuesta y su instrumento el cuestionario. Tuvo como principal resultado

fue que la cultura tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal, también menciona que el nivel de cultura de los comerciantes de las Galerías Arcángel es muy deficiente, donde carecen de valores, costumbres y actitudes, respecto a la tributación consciente, ya que el 78% de dichos comerciantes no han recibido información y orientación sobre las contribuciones y su importancia para el beneficio social; y solo el 11% recibieron orientaciones tributarias algunas veces. Concluye mencionando que para combatir la problemática del Estado de la mano con la SUNAT, se deben difundir y promover la cultura tributaria desde la escuela, para desarrollar una conciencia tributaria, donde se logre una cimentación de conductas para el cumplimiento fiscal, contrarias a las actitudes defraudadoras, a través de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conllevará un cambio cultural aunque esta estrategia explica la condición de largo plazo el autor considera necesario la formación de cultura tributaria.

2.2. Marco legal

Ley N° 29816. Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.

Tiene como objetivo principal mejorar la eficiencia y eficacia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en la recaudación de impuestos y la lucha contra la evasión fiscal.

Decreto Supremo N° 054-99-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta.

Su objetivo es establecer las normas y regulaciones para la determinación, liquidación y pago del impuesto a la renta de las personas naturales y jurídicas en el país.

Decreto Supremo N° 055-99-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Su objetivo es establecer las normas y regulaciones para la determinación, liquidación y pago del impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto selectivo al consumo (ISC) en el país.

Decreto Supremo N° 135-99-EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Su objetivo es establecer las normas y procedimientos que rigen la administración tributaria en el país y el ejercicio de las potestades tributarias por parte de la autoridad fiscal.

Decreto Legislativo N°771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Su objetivo es establecer los principios, normas y procedimientos que rigen el sistema tributario del país, con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia en la recaudación de impuestos y la distribución equitativa de la carga tributaria entre los contribuyentes.

Decreto Legislativo N°813. Ley Penal Tributaria.

Su objetivo es establecer las normas y procedimientos para la prevención y sanción de los delitos tributarios, es decir, aquellas conductas que constituyen evasión o elusión fiscal y que son consideradas ilícitas.

Decreto Legislativo N° 1257. Fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT.

Su objetivo es establecer un fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT para personas naturales y jurídicas, que les permita regularizar su situación tributaria en condiciones más favorables que las establecidas en el fraccionamiento ordinario.

Decreto Legislativo N° 1258. Decreto legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.

Su objetivo es modificar la Ley del Impuesto a la Renta para mejorar la eficiencia del sistema tributario y la recaudación fiscal en el país.

El DS 017-2009-mtc es el Reglamento Nacional de Administración de Transporte en Perú.

Fue aprobado por el presidente de la República en abril de 2009. El reglamento tiene como objetivo regular el servicio de transporte terrestre de personas y bienes de acuerdo con las directrices establecidas en la ley. El reglamento ha sido modificado varias veces desde su aprobación, lo que dificulta su aplicación. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) es el organismo rector en materia de transporte y tránsito terrestre, y regula las normas. El reglamento cubre varios aspectos de la administración del transporte.

Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se entiende por:

- **Artículo 3.59 Servicio de Transporte Terrestre.** Actividad económica, realizada por una persona natural o jurídica debidamente autorizada, cuyo fin primordial es la satisfacción de la necesidad de traslado por vía terrestre de personas o mercancías, conforme a lo regulado en el presente Reglamento.
- **Artículo 3.60 Servicio de Transporte Público.** Servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto que es prestado por un transportista autorizado para dicho fin, a cambio de una contraprestación económica.
- **Artículo 3.61: Actividad de Transporte Privado.** Es aquella que realiza una persona natural o jurídica dedicada a una actividad o giro económico que no es el de transporte, con el que se satisface necesidades propias de la actividad o giro económico y sin que medie a cambio el pago de un flete, retribución o contraprestación. Se presta con

personal propio o de una empresa tercerizadora registrada y supervisada por el MINTRA, para lo cual no es necesario contar con autorización de la autoridad competente que corresponda, salvo en las siguientes actividades:

- 3.61.1 Actividad privada de transporte de trabajadores.
 - 3.61.2 Actividad privada de transporte de estudiantes.
 - 3.61.3 Actividad privada de transporte turístico.
 - 3.61.4 Actividad privada de transporte de mercancías en vehículos de capacidad de más de 2 toneladas métricas de carga útil.
- **Artículo 3.62: Servicio de Transporte Regular de Personas.** Modalidad del servicio de transporte público de personas realizado con regularidad, continuidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta determinada mediante una resolución de autorización. Se presta bajo las modalidades de Servicio Estándar y Servicio Diferenciado, en vehículos que cumplan con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos y el presente Reglamento.

3.62.1 Servicio Estándar: Es el que se presta de origen a destino con paradas en las escalas comerciales autorizadas y en los paraderos de ruta.

En el servicio de transporte de ámbito provincial se entenderá por servicio estándar a aquel en el que está permitido el viaje de personas sentadas y de pie, respetando la capacidad máxima prevista por el fabricante, se presta de origen a destino con paradas en paraderos establecidos en la ruta autorizada.

3.62.2 Servicio Diferenciado: Es el que se presta de origen a destino con o sin paradas en escalas comerciales, en los que se brinda al usuario mayores comodidades que las que ofrece el servicio estándar tales como servicios higiénicos, aire acondicionado, calefacción, servicio a bordo, etc.

En el servicio de transporte de ámbito provincial, se entenderá por servicio diferenciado aquel que ofrece mayores comodidades que las que ofrece el servicio estándar tales como el que solo esté permitido el viaje de personas sentadas, en número que no exceda de la capacidad de asientos previsto por el fabricante, el que se preste de origen a destino sin o con paradas en determinados paraderos establecidos en la ruta autorizada.

- **Artículo 3.63: Servicio de Transporte Especial de Personas.** Modalidad del servicio de transporte público de personas prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas mediante una autorización y se presta en el ámbito nacional bajo las modalidades de: transporte turístico, de trabajadores, de estudiantes; en el ámbito regional, además de las modalidades antes señaladas mediante el auto colectivo; y en el ámbito provincial mediante las modalidades señaladas en el ámbito nacional y además mediante el servicio de taxi.
- **Artículo 3.66: Servicio de Transporte de ámbito Provincial.** Aquel que se realiza para trasladar personas exclusivamente al interior de una provincia. Se considera también transporte provincial a aquel que se realiza al interior de una región cuando ésta tiene una sola provincia.
- **Artículo 3.67: Servicio de Transporte de ámbito Regional.** Aquel que se realiza para trasladar personas entre ciudades o centros poblados de provincias diferentes, exclusivamente en una misma región. Para lo cual el centro poblado no debe hallarse dentro del área urbana del distrito al cual pertenecen y deberá tener como un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en el mismo y estar debidamente registrados en la RENIEC.
- **Artículo 3.68: Servicio de Transporte de ámbito Nacional.** Aquel que se realiza para trasladar personas entre ciudades o centros poblados de provincias pertenecientes

a regiones diferentes. Para lo cual el centro poblado no debe hallarse dentro del área urbana del distrito al cual pertenecen y deberá tener como un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en el mismo y estar debidamente registrados en la RENIEC.

Asimismo, el servicio de transporte terrestre de mercancías es considerado como servicio de transporte terrestre de ámbito nacional. Dicho servicio se podrá realizar en los ámbitos regional y provincial.

- **Artículo 5: Clasificación por el ámbito territorial**

Por el ámbito territorial, el servicio de transporte terrestre se clasifica en:

5.1 Servicio de transporte terrestre de ámbito provincial.

5.2 Servicio de transporte terrestre de ámbito regional.

5.3 Servicio de transporte terrestre de ámbito nacional.

5.4 Para el caso de circunscripciones provinciales conurbadas que cuenten con un organismo responsable de la prestación integrada del servicio público de transporte de personas, constituido conforme al artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aplica el marco normativo correspondiente al servicio de transporte terrestre de ámbito provincial.

- **Artículo 6: Clasificación por el elemento transportado**

Por el elemento transportado, el servicio de transporte terrestre se clasifica en:

6.1 Servicio de transporte terrestre de personas.

6.2 Servicio de transporte terrestre de mercancías.

2.3. Marco doctrinal

2.3.1. Teoría de los servicios públicos

Como afirma Ferney (2018), esta teoría establece que la característica principal de la contribución es que los ingresos que el estado recibe de los ciudadanos estarán encaminados para pagar los gastos incurridos en la gestión de los servicios públicos prestados por el estado, según esta teoría todos los impuestos pagados por los ciudadanos deben ser parcialmente equivalente al gasto público previsto, por lo que la razón de ser de la tributación es la necesidad de que las comunidades estén protegidas y se beneficien de los servicios que presta el Estado. Sin embargo, no toda actividad que realiza el Estado se considera un servicio público, por lo que las donaciones no sólo tienen por objeto la prestación de un servicio público, por lo que no todos los recursos que recibe se destinan a servicios de esta naturaleza. Otro tema que debe abordarse es la prestación de servicios públicos a toda la comunidad, tanto contribuyentes como no contribuyentes.

2.3.2. Teoría de la equivalencia

Roa (2014) señala que el gobierno puede financiar su gasto a través de los impuestos recaudados de los contribuyentes o por medio de la emisión de deuda pública. Sin embargo, si eliges la segunda opción, tarde o temprano tendrás que saldar la deuda subiendo tus impuestos, en cuanto a la primera opción, los impuestos futuros los superarían. Para elegir si pagar los impuestos hoy o mañana, David Ricardo explicó que el aumento en el crédito y la deuda del gobierno puede no tener un impacto en la demanda agregada o el consumo. El gasto público es el uso de recursos por parte del gobierno, y en el largo plazo, debe pagarse a través de los impuestos; el gobierno tiene dos opciones para pagar el gasto público, primero, es captar recursos mediante la ejecución del gasto para que haya desequilibrio fiscal. Según esta teoría, los contribuyentes no saben que mientras más recorten sus impuestos en la actualidad, más tendrán que pagar mañana para cubrir la deuda resultante o

el gasto público, por lo que ahorran hoy para pagar en el futuro como afirma el autor, estos mayores ahorros compensarán el gasto público, por lo que la demanda seguirá siendo la misma.

2.3.3. Teoría de la tributación óptima

Smith (2016), en su teoría se basa en el reconociendo de las tres fuentes de recaudación: rentas, utilidades y salarios; todo impuesto, cuando se determina de acuerdo con su definición de contribuyente, permite la extracción de recursos de cualquiera de estas fuentes, lo que constituye además una fuente de distorsión económica tal como aparecería el impuesto como un mecanismo de redistribución de recursos, al menos entre el sector público y el privado, lo que significa que las asignaciones inicialmente realizadas por el mercado se ven afectadas en su funcionamiento. El autor argumenta que la responsabilidad del ciudadano de pagar impuestos se debe a la legitimidad de la autoridad que los recauda, y que es necesario desarrollar un marco de condiciones que oriente la acción del gobierno para no menoscabar esa presunta legitimidad por medio del fortalecimiento de la cultura tributaria.

2.3.4. Teoría de la disuasión

Allingham y Sadmo (1972), hace énfasis en que el ciudadano tiene miedo de ser detectado y castigado es suficiente para convencerlo de que es mejor pagar impuestos. Esta forma de pensar se conoce como "teoría de la disuasión". De acuerdo con esta teoría, la disposición a pagar impuestos es mayor para las personas con aversión al riesgo cuando: Existe una mayor probabilidad de que las autoridades fiscales detecten y sancionen a los evasores de impuestos. Cuanto mayor sea el castigo para los evasores. De acuerdo con la teoría de la disuasión, el pago de impuestos es el resultado de decisiones económicas racionales: las personas están dispuestas a pagar tanto como creen que los beneficios de la evasión de impuestos son menores que los costos de las multas que pueden tener en caso

sean descubiertos. En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes.

2.4. Marco conceptual

2.4.1. *Cultura Tributaria*

La cultura tributaria es una conducta manifestada a través nivel de conciencia y educación tributaria que tienen los contribuyentes de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la utilización de tácticas para aumentar la recaudación de tributos bajo presión, por miedo a las sanciones. Asimismo, la cultura tributaria es una agrupación de supuestos básicos de conducta de una población que asume las acciones que se deberían o no realizar con interacción al pago de tributos en un territorio, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En general, las naciones más desarrolladas tienden a una más grande cultura tributaria, o sea, son más causantes con el cumplimiento de sus obligaciones (Esquivés, 2020)

La cultura tributaria es el razonamiento reflexivo del hombre referente a la bondad del pago de los tributos, lo cual le lleva a llevar a cabo natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias. Para obtener una cultura tributaria que posibilite conseguir cambios en la conducta de los contribuyentes es necesario tiempo. Es por esto que no se puede dialogar de velocidad o de éxitos en corto plazo, debido a que la compra de un definido comportamiento cultural en puntos económicos, sociales y políticos es lenta. Por consiguiente, si la cultura no se cultiva a lo largo de años, no se puede improvisar ni dar por

sentado. Si costear impuestos es un hecho personal de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que encierra las dos magnitudes (Fernández y Beltran, 2021)

La cultura tributaria está definida por dos puntos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al peligro real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al nivel de satisfacción poblacional referente a que los recursos que aporta permanecen siendo usados de manera correcta y que por lo menos una sección de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables (Montiel et al., 2020)

2.4.1.1. Conciencia tributaria

Tener conciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos hacia sus obligaciones, de los deberes que poseen, de participar en el sostenimiento de los costos públicos, por medio de su contribución tributaria. Chicos, jóvenes y adultos, hemos pasado o se pasa del inconscientemente incompetente para contribuir, al estado del ser consciente de la incompetencia para comprender los tributos y el Sistema Fiscal vigente, buscar el razonamiento, conscientemente competente, una vez que la sociedad pide hoy que se sea inconscientemente competente, por medio del aprendizaje al aprendizaje, con la enseñanza y la formación cívico-tributaria. El proceso de una idónea asimilación del entendimiento. Se alcanza en el instante en que hemos asumido que somos competentes para contribuir, que poseemos capacidad económica y debemos contribuir (Cabrera y Sánchez, 2021)

Se menciona también que la conciencia tributaria es la interacción pensamiento más acción o el pensamiento más omisión. La conciencia tributaria, en especial fruto paralelamente de una interacción colectiva, pero además singular, entre los habitantes y su propio sistema político y del gobierno, podría concebirse como el conocimiento que el habitante tiene un punto de vista de la conciencia de los políticos y de los administradores de la administración pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento

en términos tributarios. Se trata, entonces y de esta forma, de una interacción de conciencias: la de los habitantes, por una sección; la de los políticos y líderes, por otra. Admitimos que, estructuralmente, la conformación de una conciencia tributaria es labor difícil (Sarduy y Gancedo, 2016).

Los impuestos son, por definición, una carga. La conciencia tributaria se lleva a cabo en el día a día, en las calles, con los pequeños reparos, no por infracciones formales leves, sino contra los fraudes ilícitos que sí producen evasión. La generación de conciencia tributaria y la capacitación externa son ocupaciones imprescindibles en toda táctica dirigida a impulsar de forma sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y, de manera, son labores que son asumidas por la Gestión de forma persistente (Sarduy y Gancedo, 2016)

A. Información tributaria

La información tributaria está basada en la aplicación correcta de las normas tributarias por las transacciones que lleva a cabo la empresa, como es el caso de tributos como el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta y otros. También establece la obligación de las autoridades que ejerzan funciones públicas de suministrar información a la Administración tributaria de cuantos datos, informes y antecedentes con trascendencia tributaria recabe ésta.

B. Normatividad tributaria

La normatividad tributaria es aquella que regula los principios generales y comunes de los tributos y la cual debe aplicarse en todos los supuestos relacionados con ellos. Establece tributos, los extingue y determina cuándo y cómo deben pagarse. La norma tributaria se encuentra dentro del derecho tributario. Estas normas en su conjunto componen la Ley General Tributaria. Esta norma enumera los distintos tipos de tributos y sus

características, da definiciones como, qué es un impuesto o qué plazo tiene para su pago y regula la cuantificación de los tributos. Tiene las siguientes características:

- Pertenece al derecho público especialmente al derecho financiero y tributario.
- Son normas imperativas, no pueden ser pactadas o negociadas entre partes.
- Siguen un principio de equidad.
- Faculta establecer contribuciones de carácter obligatorio por ley.
- Establece sanciones y multas a los contribuyentes si no cumplen con sus obligaciones tributarias.
- La norma tributaria estipula: la gestión, recaudación, inspección y sanción tributaria. También determina la posterior reclamación en vía administrativa si el ciudadano no está de acuerdo con la aplicación de la norma tributaria.
- Esta norma será aplicable una vez se publique en el boletín oficial del estado. Algunas normas tributarias solo tienen una vigencia temporal determinada.

C. Obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias están establecidas por la obligación tributaria formal y sustancial, la cual es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley. La obligación tributaria formal tiene por objeto el cumplimiento de algún trámite documentario físico o virtual; en cambio la obligación tributaria sustancial tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, es decir el pago, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. La obligación tributaria es exigible:

- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al

vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

2.4.1.2. Educación tributaria

Se puede mencionar que la educación tributaria es el desarrollo de pensamiento crítico y reflexivo alrededor de los valores, el cumplimiento de las obligaciones personales y colectivas, realizando foco en las obligaciones ciudadanas primordiales para dinamizar la economía. Se estima que la educación tributaria invita a ofrecer cuenta de un aspecto más de la condición ciudadana, que hace a la interacción de derechos y además de deberes, que tiene la persona con el Estado. Referente a los deberes, requerimos desarrollar el convencimiento de que el Estado requiere de recursos económicos generados por medio de los impuestos, para proporcionar y asegurar a los habitantes los derechos que permanecen enunciados en nuestra Constitución, como por ejemplo enseñanza, salud, jubilaciones, promociones culturales, redes de transporte, entre otros (Bazán, 2018)

Se considera también a la educación tributaria como una actividad que solo concierne a los adultos y el abonar sus tributos es de ellos, bajo este entorno, los adolescentes no tendrían que preocuparse por la tributación debido a que podrían ser plenamente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran forzados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la enseñanza tributaria de los habitantes más adolescentes carecería de sentido a partir de otra visión (Bazán, 2018)

La finalidad de la educación tributaria es transmitir ideas, valores y reacciones favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un asunto de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en aceptar las obligaciones tributarias, primero pues lo manda la ley, y luego ya que hablamos de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre la persona y sobre la sociedad (Bazan, 2018)

A. Conocimiento de la Norma Tributaria

Son normas de rango equivalente a la ley, aquéllas por las que conforme a la constitución se puede crear, modificar, suspender o suprimir tributos y conceder beneficios tributarios. Toda referencia a la ley se entenderá referida también a las normas de rango equivalente. (Código Tributario, 2013)

• Modificación y derogación de la norma tributaria

Las normas tributarias sólo se derogan o modifican por declaración expresa de otra norma del mismo rango o jerarquía superior. Toda norma tributaria que derogue o modifique otra norma, deberá mantener el ordenamiento jurídico, indicando expresamente la norma que deroga o modifica.

• Vigencia de las normas tributarias

Las leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte. (Código tributario, 2013)

• Ley del Impuesto General a las Ventas

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”. la Ley

del IGV es aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF. (SUNAT, 2018)

- **Ley del impuesto a la renta**

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo”. (SUNAT, 2018) Mediante el Decreto Supremo N° 179-2004-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. D.S. No 179-2004- EF.

B. Principios Tributarios

Para Ruiz y Zornoza (2004), los principios tributarios son los elementos mínimos con los que deben de cumplir las contribuciones, la existencia de estos es básica en todo estado de derecho, constituyéndose como base de un sistema tributario justo.

- **Principio de legalidad**

Básicamente el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, explica que respecto a los tributos estén se pueden crear, modificar o derogar, de igual forma esta tipificación establecida en la norma en mención explica que se podrán brindar exoneraciones de acuerdo con la ley.

- **Principio de capacidad contributiva**

Costa (2017), menciona que “la capacidad contributiva significa la capacidad económica que se posee para hacer frente a las obligaciones tributarias, tomando en consideración la situación personal del contribuyente”.

- **Principio de obligatoriedad tributaria**

Artículo 1° del Código tributario muestra que, respecto a la obligación tributaria, este refleja tener un derecho público generando que se apertura 42 un vínculo entre dos entes tributarios, primero el deudor tributario y segundo el acreedor tributario, todo ello bajo lo

tipificado en tal norma. De la misma forma esta obligación inicia su nacimiento cuando dentro de una actividad económica se realiza un hecho generador de la misma

• **Principio de proporcionalidad**

El principio de proporcionalidad está integrado por un conjunto de criterios o herramientas que permiten medir y sopesar la licitud de todo género de límites normativos de las libertades, así como la de cualesquiera interpretaciones o aplicaciones de la legalidad que restrinjan su ejercicio

C. Cumplimiento Tributario

Rubén (2010) menciona que “el cumplimiento tributario consiste en presentar la declaración jurada de impuestos en término, incluyendo información completa y exacta a fin de determinar la obligación tributaria y pagar el saldo de la misma, de corresponder”.

El Código tributario en el Artículo 1º menciona que “la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (Código tributario, 2013)

El cumplimiento tributario es la obligación que tiene el contribuyente (deudor tributario) de determinar el impuesto a pagar sobre la base de sus declaraciones y es responsable del pago en la forma y plazos establecidos.

Para alcanzar un nivel alto de cumplimiento tributario la administración tributaria tiene que ser eficaz y transparente para identificar a aquellos contribuyentes grandes y pequeños que no cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias, y de esta forma los contribuyentes tendrán un convencimiento claro que la administración tributaria si actúa de acuerdo a las leyes y es confiable, que no solamente fiscaliza a las pequeñas empresas sino también a las grandes empresas, en otras palabras el contribuyente debe de confiar en

la fiscalización adecuada de la administración tributaria SUNAT frente a la recaudación y cumplimiento tributario.

2.4.2. Evasión de impuestos

Como afirma Patiño et al. (2019) la evasión de impuestos es la aquella que conlleva al fraude tributario consciente y doloso por medio de la elusión tributaria, implicando acciones que violan una serie de las características tributarias y normas legales establecidas por la administración tributaria, se puede decir que consiste en ocultar activos o ingresos para reducir impuestos. El contribuyente consciente y voluntariamente trata de pagar menos impuestos de los que merece. Esta actividad ilegal puede tener graves consecuencias para el perpetrador, como multas, incapacidad para realizar ciertas actividades o tiempo en la cárcel. La evasión de impuestos es uno de los síntomas más visibles del deterioro de los principios contemporáneos de responsabilidad social. Esta no es solo la dificultad de la expropiación económica, sino también una manifestación de una pérdida de responsabilidad social y pertenencia, una falta de interés en los asuntos colectivos. Las razones para que los contribuyentes evadan la responsabilidad fiscal incluyen la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza en las autoridades y la insatisfacción con los servicios públicos recibidos.

La evasión de impuestos impide al Estado contar con recursos económicos restringiendo extremadamente el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales el cual es saciar las necesidades poblacionales, por medio del gasto público, para poder hacer el bien común. Todos los esfuerzos por combatir la evasión fiscal se centran en puntos cuantitativos, o sea, solo buscan aumentar tasas de los impuestos para pretender recaudar más. No es considerada la cualidad de los hechos económicos ni de su ámbito (Patiño et al., 2019)

2.4.2.1. Fraude tributario

El fraude tributario es la evasión en el pago de los impuestos debidos de parte de los individuos físicas o jurídicas que se hallan forzadas a contribuir tributariamente al Estado. La contribución a la sostenibilidad del Estado por medio del pago de impuestos por todos los habitantes por los actos establecidos por ley es un inicio primordial de un Estado de derecho y el hecho de no abonar los impuestos debidos constituye un fraude fiscal. Este fraude está perseguido por la gestión tributaria y permanecen castigadas con sanciones pecuniarias, sin embargo, además se sigue a partir del entorno penal, debido a que puede dar por sentado un delito fiscal si supera una porción definida y esto conllevará penas y el apunte en el registro de precedentes penales. El fraude fiscal es el perjuicio patrimonial ocasionado al Estado sabiendo que se está incumpliendo los pertinentes deberes tributarios o falseando alguna situación que ocasione la generación de una proporción de impuestos menores de los que deberían haberse creado (Bazan, 2018).

A. Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar

Esta es una de las formas más comunes de evasión. No declarantes de impuestos se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos.

Algunas de las personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida activa fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.

Limitaciones en los sistemas de registro de contribuyentes y sistemas automatizados de procesamiento de declaraciones y control tributario, fundamentales para identificar este incumplimiento, son unas de las causas fundamentales para la dificultad de identificar los no declarantes y de estimar las consiguientes pérdidas de ingresos para la Administración por esta forma de evasión.

B. Contribuyentes que no declaran correctamente

Esta es otra de las formas de evasión comúnmente utilizada por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas: disminución de la base imponible, aumento indebido de las deducciones, exenciones y los créditos por impuestos pagados, y traslación de la base imponible.

Disminución de la base imponible

La declaración de una base imponible inferior a la real es uno de los métodos más utilizados por los contribuyentes para reducir o eliminar sus obligaciones tributarias. Generalmente la ley requiere que la Administración demuestre la existencia de ingresos no declarados.

Esta forma de incumplimiento generalmente toma la forma del ocultamiento de ingresos brutos para los efectos de los impuestos sobre la renta y ventas. Al ocultar los ingresos brutos, los contribuyentes reducen la base imponible del impuesto sobre las ventas y la del impuesto sobre la renta. Las empresas suelen reducir considerablemente sus impuestos mediante el procedimiento de ocultar tanto compras como ventas. De esta forma no solo se reduce el IVA, sino que también disminuye la base imponible del impuesto sobre la renta, permitiendo a los contribuyentes evadir tasas marginales altas.

Aumento indebido de las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados

Esta es otra forma de evasión muy utilizada. Los contribuyentes suelen disminuir su carga tributaria incrementando indebidamente sus deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados. Como éstos hechos normalmente deben ser declarados por el contribuyente, y en muchos casos deben presentarse los comprobantes correspondientes, la

Administración está en condiciones de poder verificar dichas rebajas, aunque desde luego la efectividad de tal verificación dependerá de los recursos de auditoría de que se dispongan.

Los créditos del IVA producto de exportaciones dan lugar a muchos problemas y en los últimos años ha sido una fuente importante de evasión pues los contribuyentes recurren a una gran variedad de técnicas con el fin de obtener reembolsos por impuestos que nunca se han pagado o exportaciones que nunca han salido del país.

Traslación de la base imponible

Mediante el traslado de las utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter, al menos una parte de su base imponible, a una tasa menor. Con este fin las empresas trasladan parte o el total de la base imponible a una empresa afiliada que está exenta de tributación o está sujeta a tasas relativamente bajas. La traslación de base imponible se la tiene que estudiar desde la óptica de la tributación internacional como dentro del mismo país, "traslación interna".

El método más utilizado para trasladar utilidades entre empresas afiliadas se basa en la manipulación de los precios de transferencia, es decir, el establecimiento de precios artificiales para los bienes y servicios que se compran y venden entre empresas afiliadas, los precios se manipulan a fin de minimizar los impuestos totales pagaderos por la empresa. La evasión basada en la manipulación de los precios de transferencia constituye un problema cada vez más serio, tanto en los países desarrollados como en desarrollo.

C. Morosidad en el pago de los impuestos

Por definición, la morosidad en el pago de los impuestos tiene lugar cuando los contribuyentes no pagan un impuesto determinado, en el plazo establecido por ley.

La falta de acción de las Administraciones sobre las cuentas morosas se debe normalmente a la ineficacia de los sistemas de procesamiento de datos y deficiencias de los sistemas de cuenta corriente incapaces de producir información correcta y oportuna para

actuar sobre la deuda morosa y a la falta de una decisión política para cobrar la deuda morosa.

2.4.2.2. Elusión tributaria

Teniendo en cuenta a Moreno y Moreno (2018) señala que la elusión tributaria tiene diferentes definiciones, una de ellas establece que esta procura investigar mediante mecanismos lícitos, negocios menos costosos desde la figura fiscal, encaminándose a alternativas de negocios que causan evitar o reducir el tributo o tratando de evitar un hecho imponible por medio de una imagen anómala que no vulnere de forma directa las normas jurídicas, lo cual si vulnera los principios del sistema tributario. Asimismo, se establece, además, que es la actividad de una persona encaminada a remover, minimizar o aplazar la obligación tributaria por medio de figuras, negocios, contratos o actos que, al inicio, son claramente legales.

La elusión tributaria para toda organización sirve para producir utilidades y distribuirlas, busca reducir costos y conseguir un ahorro sea en el precio, el personal a contratar o en los impuestos. De allí que cualquier planeamiento, en especial el tributario, le dejará consumir tal finalidad. No obstante, en un mundo globalizado y de mercado abierto, es además recurrente que las organizaciones nacionales y extranjeras desarrollen tácticas sofisticadas y complicadas que busquen erosionar la base fiscal, simulando figuras o abusando de maneras jurídicas que de vez en cuando podrían calificar como elusión o planeamiento tributario violento. La elusión fiscal perseguible la diseñan especialistas tributarios usando las mismas herramientas del derecho (derecho contractual, derecho mercantil, derecho societario), para de un modo artificial o artificioso, sortear o burlar las metas de las reglas tributarias (Moreno y Moreno, 2014).

A. Economía de opción

La economía de opción se basa en el derecho que tiene todo contribuyente, todo administrado o todo sujeto de poder ordenar sus negocios en la forma que le resulte más ventajoso fiscalmente, siempre dentro de la licitud del ordenamiento. Se puede decir también que el ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular determinada situación o negocio. Apreciamos entonces que la economía de opción es un planeamiento fiscal legal, que permite ordenar (o reordenar) los negocios de una forma fiscal conveniente, pero siempre dentro de lo que la normativa permite; por lo tanto, la economía de opción no es sancionable, al constituir una alternativa dirigida a todos los contribuyentes para manejarse fiscalmente en forma más ventajosa para ellos.

B. El fraude a la ley

Implica abusar deliberadamente de la normativa legal, estructurando operaciones aparentemente válidas como la constitución de empresas o la suscripción de contratos con el fin de obtener una ventaja fiscal, más no porque se pretenda desarrollar realmente dichas operaciones. El fraude a la ley se puede mencionar que para el contribuyente adopta y ejecuta negocios jurídicos que, si bien son legales en la forma y configuración, no lo son en su objeto y motivación, toda vez que fueron implementados para obtener resultados que no le son propios.

Vacíos legales

Es el ámbito donde uno puede desarrollar sus actividades y manejar sin habituales obstrucciones, no hay ninguna norma legal que rijan un caso determinado de la ley el cual no es aplicable. Un vacío legal es presentado como un tema preocupante, peligroso, que puede

generar consecuencias terribles para los que operan en el marco de ese vacío. Cabe indicar que solo es percibida por aquellos ansiosos de regular la materia, con el afán de obtener una cuota de poder frente a las normas reguladoras y lograr una legislación favorable a su posición en el mercado.

Araujo F. (2004), “explica que no toda ventaja tributaria, lograda por el contribuyente, constituye una elusión, sino que para ello es indispensable que haya una distorsión de la forma jurídica, una atipicidad o anormalidad de esta frente a la realidad económica que se exterioriza mediante aquélla, porque de otra manera no hay elusión. Puede ocurrir que el contribuyente arregle sus negocios para pagar menos impuestos. Nada lo impide, siempre que no se produzca aquella manipulación del hecho generador en lo que respecta a su investidura jurídica”.

Es indispensable según este autor: la atipicidad o anormalidad de la forma cuya utilización sólo se explique por la intención de evadir el tributo.

García Rada J (2002), “señala que el método de interpretación económica como lucha contra la elusión fiscal es un conjunto de operaciones que se realizan por parte de los aplicadores del Derecho con el fin de analizar desde el punto de vista jurídico aquellas circunstancias del mundo real que puedan ser incluidas en los supuestos de hecho de la norma”

2.4.2.3. Conocimiento tributario

Como afirma Gómez y Morán (2020), es la toma de conciencia de las personas ante las obligaciones o deberes con la sociedad, asimismo este conocimiento está íntimamente ligado con los valores de la persona, pues su cumplimiento se encuentra dado por la coacción de las leyes tanto en materia penal, civil, policial, etc., las mismas que son dadas a conocer a la población en general, con la finalidad de que las personas tengan conocimientos sobre estos y las cumplan.

También se puede mencionar que el conocimiento tributario es una aptitud personal de cada contribuyente de poder comprender cuando nace su obligación tributaria con respecto a un determinado tributo y cuando deja de tener efecto para él. Entonces, el grado en que cada contribuyente entienda este conocimiento, los beneficios que trae al país su aporte solidario y como afecta dejar de pagar o pagar parcialmente sus impuestos, esto es suma conocimiento tributario. Asimismo, existe una brecha entre lo que conoce el ente recaudador y lo que conoce el contribuyente, por un lado, el contribuyente sabe que existen leyes que norman el pago de los tributos y que no cumplir con las mismas, pueden ser sancionados hasta llegar posiblemente a la pena privativa de su libertad. Además, saben que el ente recaudador en su función fiscalizadora no se abastece adecuadamente para detectar las posibles evasiones que el contribuyente realiza, por ello paga parcialmente sus tributos. Las causas de la escasa cultura tributaria es el bajo grado conocimiento tributario que hay en el contribuyente al momento de querer cumplir con sus obligaciones tributarias, es decir, existe información compleja, demasiado técnica y sin retroalimentación que solo maneja el grupo de colaboradores pertenecientes a las entidades tributarias y que impide que el empresario pueda entender la estructura tributaria en nuestro país y de las leyes que la rigen, además de no saber a dónde se dirigen todos sus aportes y que beneficios brinda el Estado al contribuyente de toda la recaudación fiscal (Monterrey, 2019).

A. Conocimiento de normas tributarias

Como menciona Quiroz (2009), al aplicar la norma tributaria podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho. Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la superintendencia nacional de administración tributaria SUNAT, tomara en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios. en vía de interpretación no podrá crearse tributos, establecerse sanciones, concederse exoneraciones, ni extenderse las disposiciones

tributarias a personas o supuestos distintos de los señalados en la ley. Las interpretaciones de normas pertenecientes al derecho tributario sustantivo en el primer párrafo de la norma VIII del título preliminar del código tributario se establece que: “al aplicar las normas tributarias podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho”. El punto de partida es que el operador del derecho se encuentra frente a un dispositivo legal y necesita conocer su contenido.

B. Conocimiento de las obligaciones tributarias

Vínculo jurídico establecido en la ley al verificarse el supuesto de hecho descrito en ella, en virtud del cual una persona (sujeto pasivo o deudor) se encuentra en la necesidad de dar una prestación pecuniaria determinada a otra persona que ejerce la potestad tributaria (sujeto activo o acreedor), que se encuentra en posición de exigirla, aun coercitivamente.

Clases de obligaciones tributarias

La doctrina dominante en la ciencia tributaria contemporánea se adhiere a la opinión de que existe una obligación sustancial o principal y otras obligaciones accesorias o secundarias, también llamadas formales, de singular importancia:

Obligaciones sustanciales

También llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero (art. 69 y 70 C.T. a) o una especie o especies en una excepcionalidad, constituye una tarea propia del contribuyente. Sin embargo, es preciso señalar que percibir el valor monetario que esa pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco.

Obligaciones formales

Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la

finalidad de facilitar su cumplimiento. Es preciso señalar que existen obligaciones formales tanto del sujeto pasivo, como del sujeto activo (Administrador Tributario).

Obligaciones formales de los deudores tributarios.

Existe un gran número de trámites y formularios que constituyen obligaciones formales de los deudores tributarios, sean estas personas naturales o jurídicas, aunque en este último caso estas obligaciones formales deben ser cumplidas por sus representantes. En las obligaciones formales de los deudores tributarios podemos encontrar diferentes tipos de situaciones.

Obligaciones formales de la administración tributaria.

Se trata de una responsabilidad asumida con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente, como, por ejemplo, la orientación a los contribuyentes que es una de las funciones de la Administración Tributaria. Entre las obligaciones accesorias o formales de la Administración Tributaria, podemos encontrar también un tipo de obligación activa de hacer y otras obligaciones accesorias pasivas de no hacer y de tolerar.

- Obligaciones activas (de hacer).

Entrará en este ámbito la devolución de los excedentes pagados por parte del contribuyente; la liquidación del Impuesto, la investigación y comprobación de la capacidad contributiva, la verificación de los hechos imposables.

- Obligaciones pasivas.

Entre las cuales podemos distinguir:

- Obligaciones de (no hacer)

En este ámbito implícitamente la Administración Tributaria no podrá excederse en sus facultades discrecionales violando los derechos civiles y políticos del contribuyente. Expresamente la Administración Tributaria no podrá ni deberá proporcionar las

informaciones o declaraciones que obtenga de los deudores tributarios a terceros, las mismas que tendrán carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para los fines propios de dicha Administración, salvo orden judicial. (Art. 28 C.T.)

- Obligaciones de soportar

Encontramos aquí la obligación de soportar por imperio de la ley la función orientadora que le compete, así como la educación y asistencia al contribuyente. Esta obligación orientadora es inherente a la Dirección General de Impuestos Internos, a través de sus diferentes departamentos.

C. Conocimiento de las infracciones tributaria

Arancibia (2017) Menciona que la infracción tributaria es toda acción u omisión que transgreda las normas tributarias, vale decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que está afecto el contribuyente. En el Texto Único Ordenado del Código Tributario del 2013 en su Artículo 164° se define como que la infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas 46 tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos, por lo que se afirma que el incumplimiento parcial o incorrecto de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria.

2.5. Definición de términos básicos

Conocimiento de tributo: Es la información que se tiene sobre los derechos y deberes que se tiene como persona con el Estado.

Cliente: Es tanto para los negocios y el marketing como para la informática un individuo, sujeto o entidad que accede a recursos, productos o servicios brindados por otra.

Comprobante de pago: Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Contribuyente: Es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo con el Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria.

Costo: Hace referencia al conjunto de erogaciones en que se incurre para producir un bien o servicio, como es la materia prima, insumos, mano de obra energía para mover máquinas, etc. El costo incluye todo elemento y erogación que terminan haciendo parte del producto final o servicio prestado de forma directa.

Deudor Tributario: Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Elusión: Es un intento de reducir el pago de los impuestos que tiene que pagar un contribuyente durante su estancia y dentro de los límites definidos por la ley. **Factura:**

Cuenta en la que se detallan las mercancías compradas o los servicios recibidos, junto con su cantidad y su importe, y que se entrega a quien debe pagarla. **Factura Electrónica:** Una factura electrónica es una factura que se expide y recibe en formato electrónico.

Inscripción al RUC: Es el procedimiento que se sigue para poder adquirir tu número RUC, ya sea como Persona Natural o como Persona Jurídica, de manera presencial o de manera virtual.

Obligaciones Formales: Son aquellas obligaciones que nacen en base a la necesidad de sostenibilidad económica del estado, son obligaciones que están registradas en la ley.

Pago de Multas: Es el pago tributario por haber cometido infracciones ante la ley.

Transparencia: Es la cualidad de dar una información tributaria sin ocultar, sin colocar adornos o sin hacer cambios.

Valores Tributarios: Es el conjunto de cualidades que debe tener una persona para que conscientemente de a saber la información del movimiento de dinero que está realizando, para así aportar de manera veraz al Estado.

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis general*

La cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos de las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

3.1.2. *Hipótesis específicas*

La conciencia tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

La educación tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

3.2. Variables

Variable Independiente

Cultura tributaria.

Variable dependiente

Evasión de impuestos

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

La cultura tributaria y evasión de impuestos en empresas de transporte regular de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Intrumento	Metodología	Población y muestra	
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	CULTURA TRIBUTARIA	CONCIENCIA TRIBUTARIA	Información tributaria	Encuesta - Cuestionario	O: Cultura Tributaria	27 empresas del sector transporte terrestre nacional de personas con sucursales en Cajamarca 2022	
¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Análisis de qué manera se relaciona la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	La cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos de las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de			Normatividad tributaria		M		C: Correlación
					Obligaciones tributarias		O: Evasión de Impuestos		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Conocimiento de la norma tributaria		a. Por su propósito		
¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de cultura tributaria en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.	La conciencia tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.			Principios tributarios		Básica		b. Por su alcance
					Cumplimiento tributario		Descriptiva		c. Por su diseño y control
¿Cuál es el nivel de evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	La educación tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de	FRAUDE TRIBUTARIO	Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar	No experimental	d. Por su temporalidad			
				Contribuyentes que no declaran correctamente	Transeccional – Transversal				
				Morosidad en el pago de los impuestos	Método descriptivo				
¿Cuál es el nivel de evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	La educación tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de	ELUSIÓN TRIBUTARIA	Economía de opción	Método analítico - sintético				
				El fraude a la ley	Método deductivo – inductivo				
¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Análisis de qué manera se relaciona la conciencia tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de		CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Conocimiento de las normas tributarias					
				Conocimiento de las obligaciones tributarias.					
			Conocimiento de las infracciones tributaria.						
¿Cuál es la relación de la educación tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Análisis de qué manera se relaciona la educación tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.								

CAPÍTULO IV

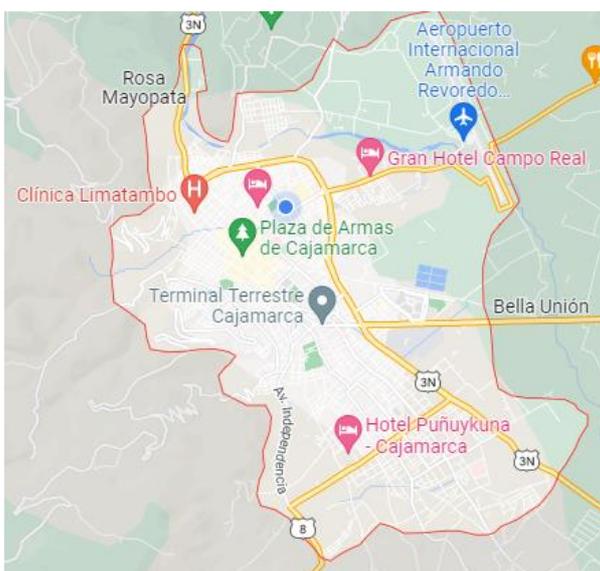
MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica

El presente estudio se realizó en la ciudad de Cajamarca, donde el clima es templado, moderadamente lluvioso y con amplitud térmica moderada. La media anual de temperatura máxima y mínima es 21.6°C y 5.6°C, respectivamente, la precipitación media acumulada anual es 729.6 mm. En cuanto los aspectos geográficos, tiene una elevación de 2.750 metros, su superficie es de 20 km² y su población actualizada al año 2017 es de 201.329 habitantes (Gobierno Peruano, 2018).

Figura 1

Ubicación de la ciudad de Cajamarca



Nota. Obtenido de Google Maps 2022

Según el Ministerio de Transporte (2019), la provincia de Cajamarca cuenta con una red vial de 14.652,5 km, de los cuales 1.738,9 km pertenecen a la red nacional, 888,8 km a la red sectorial y 12.023,8 km a la red vecinal. Cajamarca enfrenta desafíos en la conectividad vial, en especial la red vial provincial (red que permite conectar las provincias dentro de la provincia). Por lo tanto, la tasa de pavimentación de la red vial

nacional es del 86,4%, mientras que la red vial provincial solo representa el 3,6%. Mientras tanto, el 0,3% de la red vial cercana tiene pavimento (Banco Central de Reserva del Perú, 2021).

4.2. Diseño de la investigación

La investigación es descriptiva de diseño no experimental y por su temporalidad transversal, es descriptivo porque se busca y recoge información de forma directa para tomar decisiones, es descriptivo porque ayudará a realizar el análisis de las variables recopiladas en el periodo de tiempo que se hará la investigación.

La investigación según su tipología es:

4.2.1. Por su propósito

Aplicada

4.2.2. Por su alcance

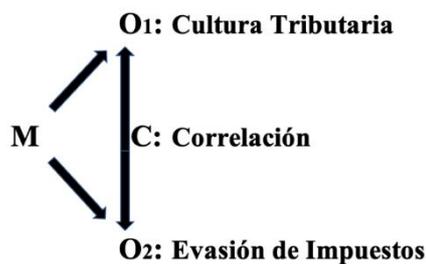
Relacional o correlacional

4.2.3. Por su diseño y control

No experimental

Figura 2

Esquema diseño de investigación



Donde:

M = Muestra de la investigación

C = Correlación

O1=Cultura Tributaria

O2=Evasión de Impuestos

4.2.4. Por su temporalidad

Transversal

4.3. Métodos de investigación

Método descriptivo

Se utiliza para recoger, organizar, resumir, presentar, analizar, generalizar, los resultados de las observaciones. Este método implica la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara de una determinada situación. Las ventajas que tiene este estudio es que la: metodología es fácil, de corto tiempo y económica, ya que busca saber la relación que tienen ambas variables y que influencia tiene una en la otra (Ñaupas et al., 2018).

Método analítico – sintético

Estos métodos se aplicó con el objetivo de analizar el presente estudio de investigación de manera más simple y real, ya que pudimos establecer de las relaciones entre las variables de la cultura tributaria y evasión de impuestos; donde se hizo una desagregación del todo en sus partes para estudiarlo y luego sintetizar los resultados (Mendez, 2015).

Método deductivo – inductivo

Se aplico este método por que permitió partir de concepciones teóricas generales de la cultura tributaria y la evasión de impuestos, para luego formular la hipótesis en concordancia con el problema de investigación y los objetivos de estudio, lo cual nos sirvió para elaborar el cuestionario través de la aplicación de encuestas (Torres, 2018).

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidad de observación

Población

Hernández y Mendoza (2018), definen la población como la agrupación de individuos, elementos y objetos con rasgos similares en un determinado contexto; así

pues, en el presente estudio la población está conformada por 27 empresas de transporte terrestre nacional de personas con sede en la ciudad de Cajamarca durante el año 2022; en las cuales se aplicó el cuestionario sólo a los gerentes o encargado de la sucursal a nivel de la ciudad de Cajamarca.

Las empresas que conformaron la población y que fueron estudiadas en su totalidad, se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 2

Empresas del sector transporte terrestre nacional de personas con sede en Cajamarca

Nº	RUC	RAZÓN SOCIAL
1	20560043270	DIEZ ASES EXPRESS S.A.C.
2	20133605291	EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C.
3	20103626448	EMPRESA DE TRANSPORTES CHICLAYO S.A.
4	20105752149	EMPRESA DE TRANSPORTES EL CUMBE S.A.C.
5	20119407738	EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HERMANOS S.C.R.LTDA. - FLORES HERMANOS S.C.R.LTDA.
6	20602212875	EMPRESA DE TRANSPORTES JESUSANITA S.A.C.
7	20396742897	EMPRESA DE TRANSPORTES ROYAL PALACE`S S.A.
8	20480667809	EMPRESA TURISMO ATAHUALPA SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.
9	20601431751	EURO BUS S.A.C.
10	20481258082	EXPRESO TRANDIA S.A.C
11	20559967689	EXPRESS PALACE`S S.A.
12	20555901179	MOVIL BUS S.A.C
13	20604847461	MULTIROJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
14	20395419715	TOURS ANGEL DIVINO SAC
15	20600229835	TRANSPORTE CONTINENTAL PACIFICO S.A.C.
16	20438933272	TRANSPORTES LINEA S.A.
17	20495939295	TRANSPORTES MENDO EIRL
18	20550367727	TRANSPORTES SIRUBET SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
19	20495764550	TRANSPORTES TURISMO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.
20	20411366856	TRANSPORTES Y SERVICIOS INCA ATAHUALPA S.C.R.L.
21	20482559736	TRANSPORTES Y TURISMO FROPESA S.AC
22	20600226127	TRANSTUR IMPERIO S.A.C.
23	20481960127	TRC EXPRESS S.A.C.
24	20102427891	TURISMO CIVA S.A.C.
25	20505159234	TURISMO DEL NORTE S.A.C.
26	20438637380	TURISMO DIAS S.A.
27	20301040301	TURISMO TITANIC S.A.

Muestra:

La muestra estuvo constituida por 27 empresas del sector transporte de la ciudad de Cajamarca tal como se muestra en la tabla 2.

Unidad de análisis:

La unidad de análisis estuvo constituida por 27 empresas que están enfocadas al sector transporte de los cuales se reunirá información para el presente estudio.

Unidad de observación

Las unidades de observación fueron los gerentes o encargados de las empresas del sector transporte terrestre nacional con sucursales en la ciudad de Cajamarca durante el periodo 2022.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

Pulido (2015), menciona que la encuesta es una técnica de recopilación de información en donde se recopila información por medio de un cuestionario estructurado y previamente diseñado con el objetivo de dar respuesta a problemas específicos establecidos. Por tales motivos, la técnica que empleará en el estudio será la encuesta y el instrumento será el cuestionario estructurado según las dimensiones e indicadores de cada variable, dando respuesta a preguntas cerradas.

De recolección de información: Se cuenta con varias técnicas e instrumentos para la recolección de información como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3

Técnicas e instrumentos para la recolección de dato

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta	Hoja de encuesta
Entrevista	Cuestionario

Encuesta

Con la encuesta obtener información sobre las variables de estudio; cultura tributaria y evasión de impuestos.

Procedimiento:

- Las encuestas se realizaron a los trabajadores de las empresas de transporte
- Se prepararon los instrumentos necesarios para realizar la encuesta adecuadamente.

Entrevista

Con la entrevista se conocerá la situación actual de la organización y qué relación hay con la variable independiente.

Procedimiento:

- Entrevista a los gerentes de las empresas de transporte
- La entrevista será en la organización.
- La entrevista durara 15 minutos.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

En cuanto al procesamiento y análisis de información se utilizó el programa Microsoft Excel para traspasar los datos obtenidos en la encuesta hacia una hoja de cálculo, de tal manera que se permita agrupar a información para facilitar el posterior análisis que se llevó a cabo en el programa SPSS statistics por medio de tablas y gráficos que permitan una mejor interpretación en base a los objetivos, elaborando cuadros con coeficientes de correlación y niveles de significancia con la finalidad de obtener adecuados resultados que respondan a nuestra pregunta de investigación previamente planteada.

4.7. Equipos, materiales, insumos, etc.

- Computadora
- Impresora
- Libros
- Internet
- Papel bond

4.8. Matriz de consistencia metodológica

Tabla 4

Matriz de consistencia Metodológica

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	CULTURA TRIBUTARIA	CONCIENCIA TRIBUTARIA	Normatividad tributaria	
¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Analizar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.	La cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos de las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.	CULTURA TRIBUTARIA	CONCIENCIA TRIBUTARIA	Normatividad tributaria	M C: Correlación O: Evasión de Impuestos
¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de cultura tributaria en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.	La conciencia tributaria se relaciona de manera inversa y significativa con la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.	A	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Obligaciones tributarias	
¿Cuál es el nivel de evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.	La educación tributaria se relaciona de manera inversa y significativa con la evasión de impuestos en las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.		FRAUDE TRIBUTARIO	Conocimiento de la norma tributaria	a. Por su propósito
					Principios tributarios	Básica
					Cumplimiento tributario	b. Por su alcance
					Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar	Descriptiva
					Contribuyentes que no declaran correctamente	c. Por su diseño y control
					Morosidad en el pago de los impuestos	No experimental
					Economía de opción	27 empresas del sector transporte terrestre nacional de personas con sucursales en Cajamarca 2022
					El fraude a la ley	d. Por su temporalidad
					Conocimiento de las normas tributarias	Transeccional – Transversal
					Conocimiento de las obligaciones tributarias.	Método descriptivo
					Conocimiento de las infracciones tributaria.	Método analítico - sintético
						Método deductivo – inductivo

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis de resultados en las dimensiones de las variables

5.1.1. Variable: Cultura Tributaria

5.1.1.1. Dimensión: Conciencia Tributaria

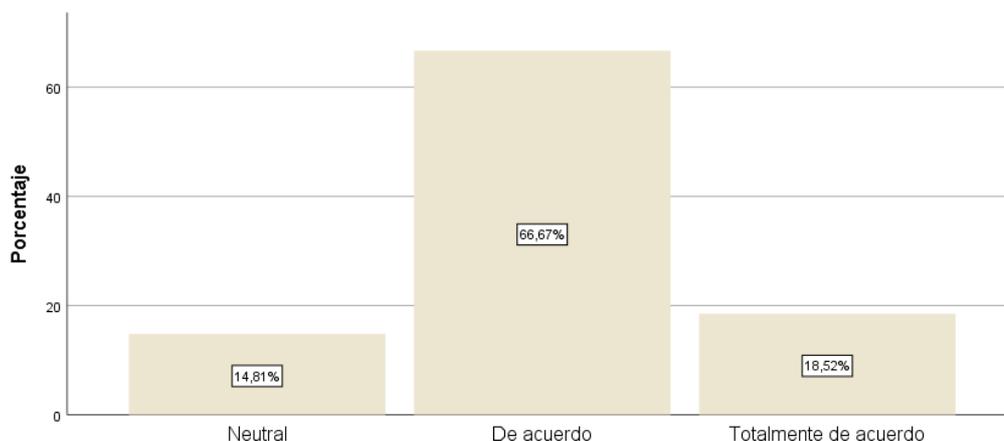
Tabla 5

Recuento de los deberes tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	4	14.8	14.8	14.8
De acuerdo	18	66.7	66.7	81.5
Totalmente de acuerdo	5	18.5	18.5	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 3

Recuento de los deberes tributarios



Se observó que el 66.67% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que los deberes tributarios implican la inscripción en los registros de la administración tributaria, emitir comprobantes de pago, llevar contabilidad, mientras que un 14.81% se encuentra indeciso. Esto se debe a la falta conocimiento de las normas tributarias.

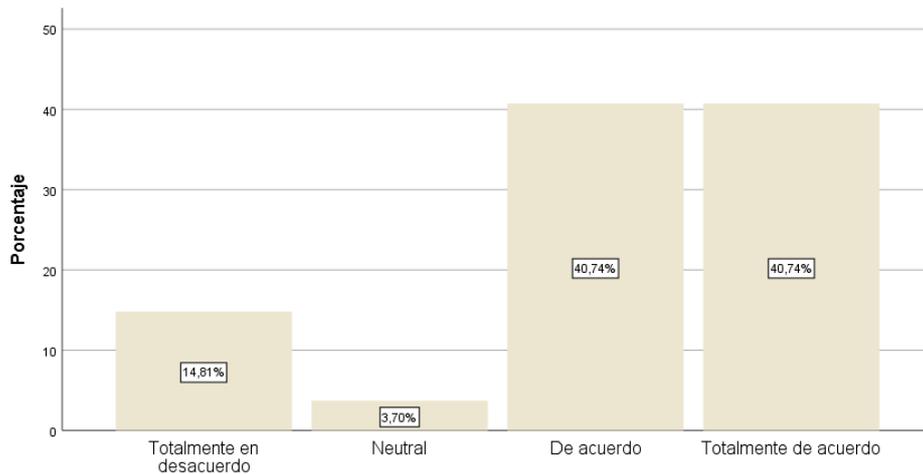
Tabla 6

Cumplimiento de los deberes tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	14.8	14.8	14.8
Neutral	1	3.7	3.7	18.5
De acuerdo	11	40.7	40.7	59.3
Totalmente de acuerdo	11	40.7	40.7	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 4

Cumplimiento de los deberes tributarios



Se observó que el 40.74% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que su empresa cumple con los deberes tributarios de forma voluntaria, sin embargo, el 14.81% se encuentra totalmente en desacuerdo. Esto se debe a que este porcentaje de encuestados no tienen conocimiento de las normas tributarias y en algunos casos por falta de conciencia tributaria.

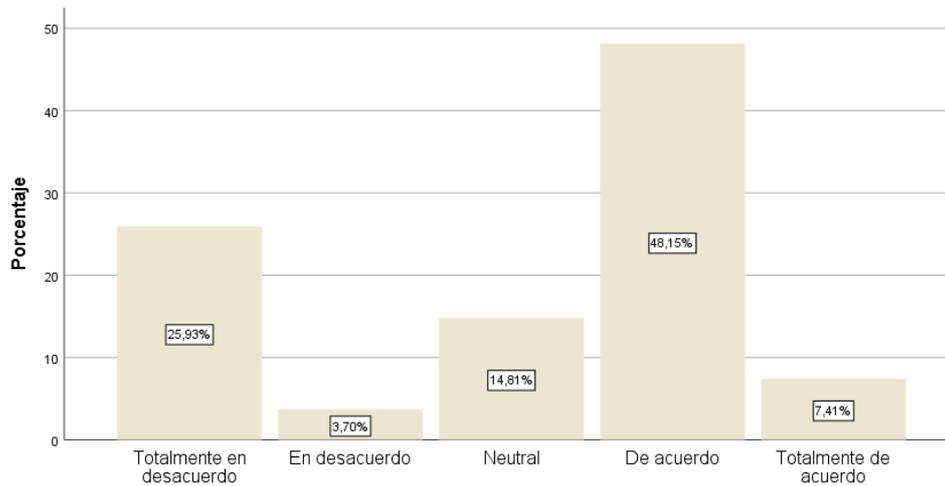
Tabla 7

Conocimiento del régimen de gradualidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	25.9	25.9	25.9
En desacuerdo	1	3.7	3.7	29.6
Neutral	4	14.8	14.8	44.4
De acuerdo	13	48.1	48.1	92.6
Totalmente de acuerdo	2	7.4	7.4	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 5

Conocimiento del régimen de gradualidad



Se observó que el 48.15% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que saben qué es el régimen de gradualidad, mientras que el 3.70% opinaron en desacuerdo. Esto se debe a que no tienen conocimiento de las normas tributarias.

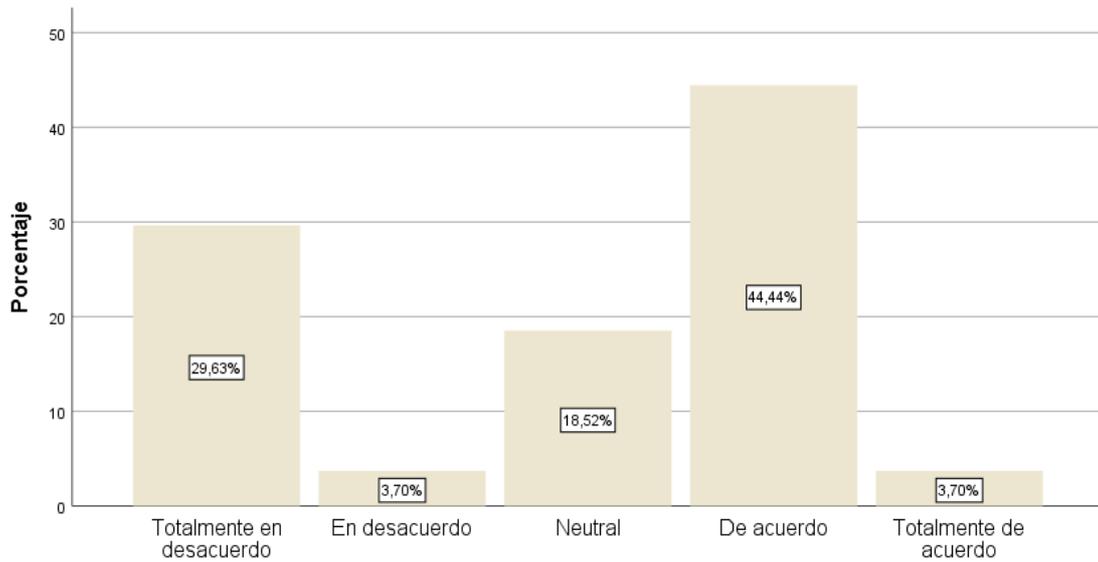
Tabla 8

Beneficio del régimen de gradualidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	29.6	29.6	29.6
En desacuerdo	1	3.7	3.7	33.3
Neutral	5	18.5	18.5	51.9
De acuerdo	12	44.4	44.4	96.3
Totalmente de acuerdo	1	3.7	3.7	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 6

Beneficio del régimen de gradualidad



Se observó que el 44.44% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que el acogimiento al beneficio del régimen de gradualidad beneficia a su empresa, mientras que el 3.70% opinaron en desacuerdo. Se pueden deber por incumplimiento de sus obligaciones tributarias y el desconocimiento de los beneficios del régimen de gradualidad.

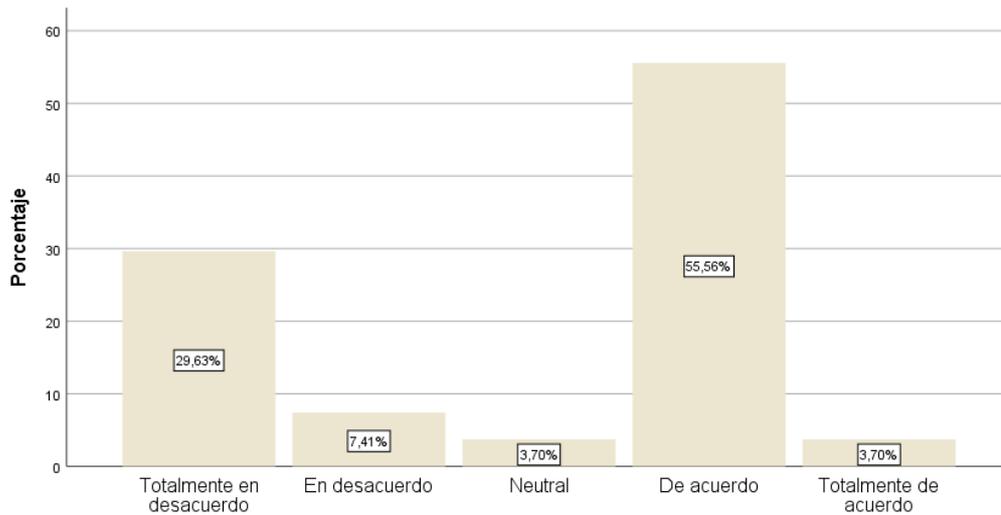
Tabla 9

Reducción de las multas y sanciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	29.6	29.6	29.6
En desacuerdo	2	7.4	7.4	37.0
Neutral	1	3.7	3.7	40.7
De acuerdo	15	55.6	55.6	96.3
Totalmente de acuerdo	1	3.7	3.7	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 7

Reducción de las multas y sanciones



Se observó que el 55.56% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que la reducción de las multas y sanciones son significativas, mientras que el 7.41% opinaron en desacuerdo. Se puede deber por el desconocimiento de la norma tributaria y por falta de conciencias tributaria.

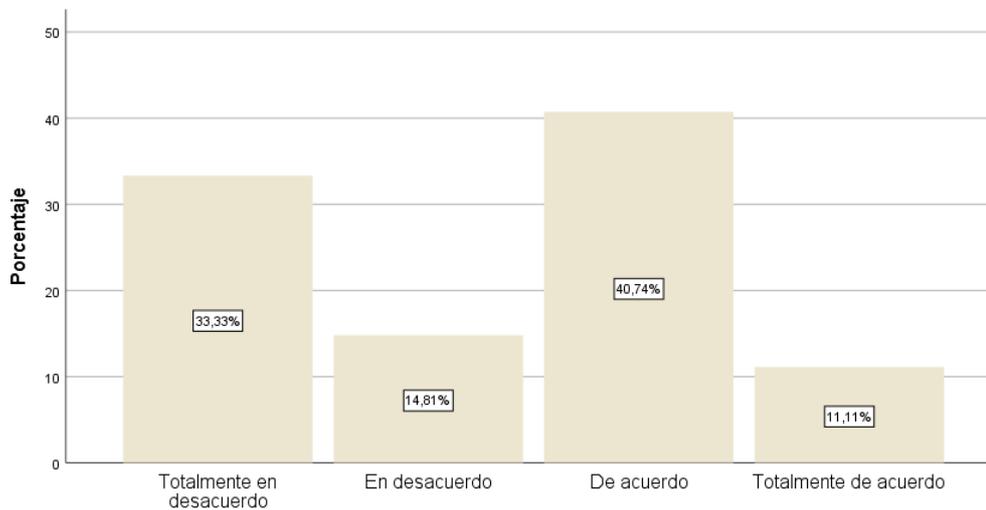
Tabla 10

Normas tributarias complejas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	33.3	33.3	33.3
En desacuerdo	4	14.8	14.8	48.1
De acuerdo	11	40.7	40.7	88.9
Totalmente de acuerdo	3	11.1	11.1	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 8

Normas tributarias complejas



Se observó que el 40.74% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que las normas tributarias son complejas, mientras que el 14.81% opinaron en desacuerdo. Esto se debe a que cuando hay alguna modificación de la norma no existe especialista que expliquen plenamente la norma, además se emplea términos muy técnicos difíciles de entender y en muchas casas se encuentra muchos vacíos legales.

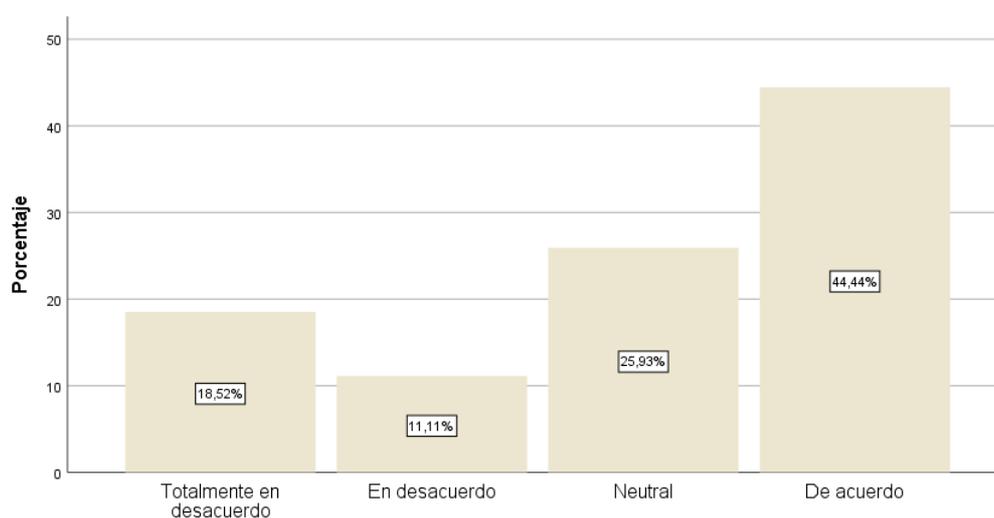
Tabla 11

Pago de impuestos ante la SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	18.5	18.5	18.5
En desacuerdo	3	11.1	11.1	29.6
Neutral	7	25.9	25.9	55.6
De acuerdo	12	44.4	44.4	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 9

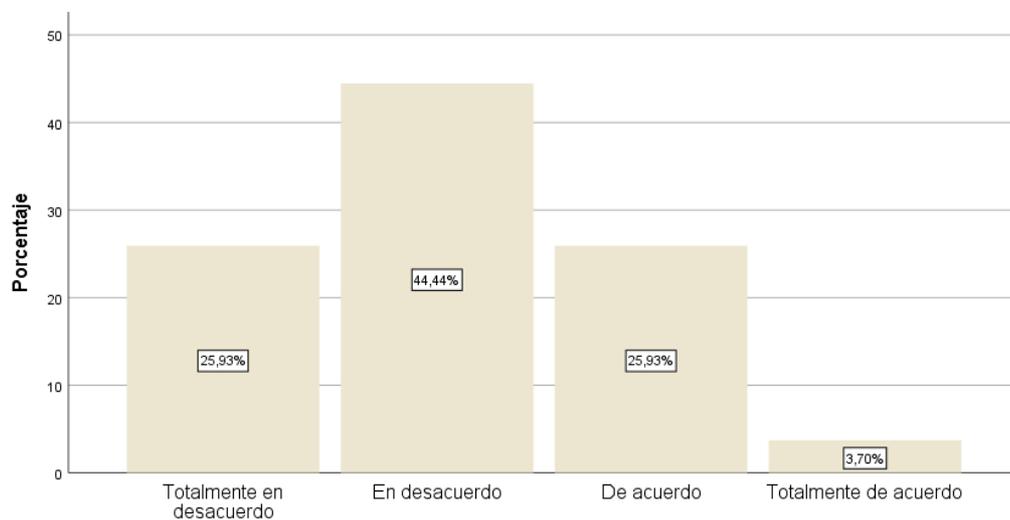
Pago de impuestos ante la SUNAT



Se observó que el 44.44% de los representantes de las empresas opinaron que conoce para qué se pagan los impuestos ante la administración tributaria – SUNAT, mientras que el 11.11% opinaron en desacuerdo. Por consiguiente, se puede decir que una considerable parte de los representantes de las empresas de transporte desconocen a donde se destinan los fondos por concepto de pago de impuestos.

Tabla 12*Beneficio del cumplimiento tributario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	25.9	25.9	25.9
En desacuerdo	12	44.4	44.4	70.4
De acuerdo	7	25.9	25.9	96.3
Totalmente de acuerdo	1	3.7	3.7	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 10*Beneficio del cumplimiento tributario*

Se observó que el 44.44% de los representantes de las empresas opinaron que están en desacuerdo que el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad, mientras que solamente el 3.70% opinaron estar totalmente de acuerdo. Por lo tanto, podemos decir que la mayoría de los encuestados no ven reflejado el pago de sus impuestos en obras que beneficien a la sociedad.

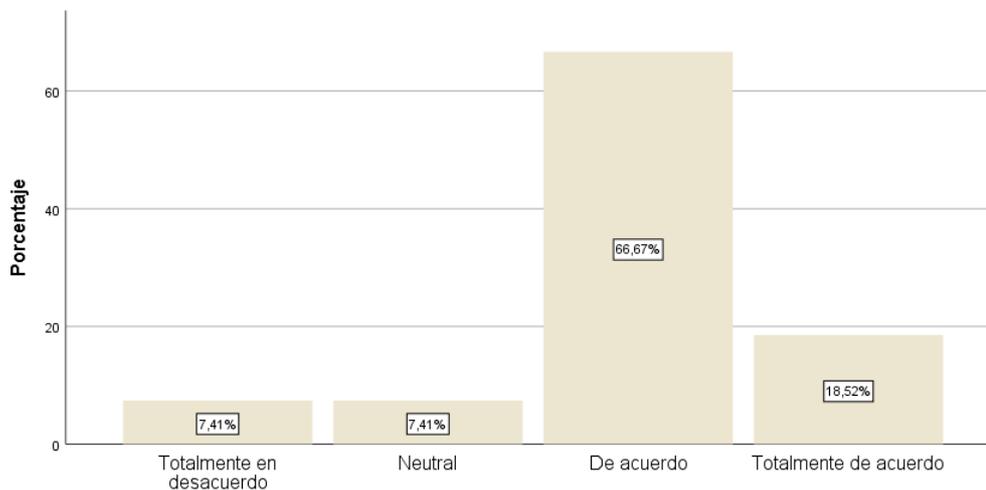
Tabla 13

Riesgo por no tributar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	7.4	7.4	7.4
Neutral	2	7.4	7.4	14.8
De acuerdo	18	66.7	66.7	81.5
Totalmente de acuerdo	5	18.5	18.5	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 11

Riesgo por no tributar



Se observó que el 66.67% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que existe alto riesgo de ser detectado por la Administración Tributaria si no tributa, sin embargo, el 7.41% opinaron estar totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, se puede decir que la administración tributaria esta implementado un mejor control para detectar posibles evasores tributarios.

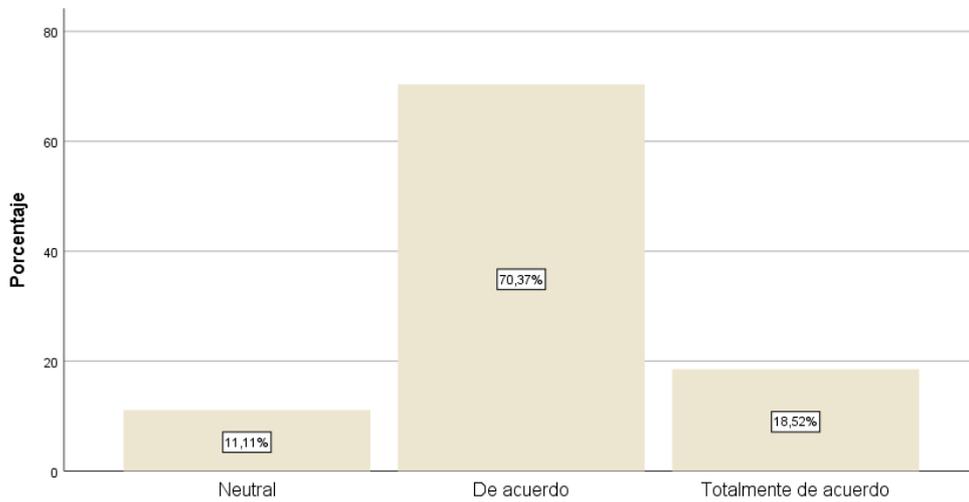
Tabla 14

Cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	3	11.1	11.1	11.1
De acuerdo	19	70.4	70.4	81.5
Totalmente de acuerdo	5	18.5	18.5	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 12

Cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias



Se observó que el 70.37% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que es mejor cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, mientras, el 11.11% tienen una opinión neutral. Por lo tanto, se puede decir que la mayoría de los encuestados tienen voluntad de cumplir con sus obligaciones tributarias.

5.1.1.2. Dimensión: Educación Tributaria

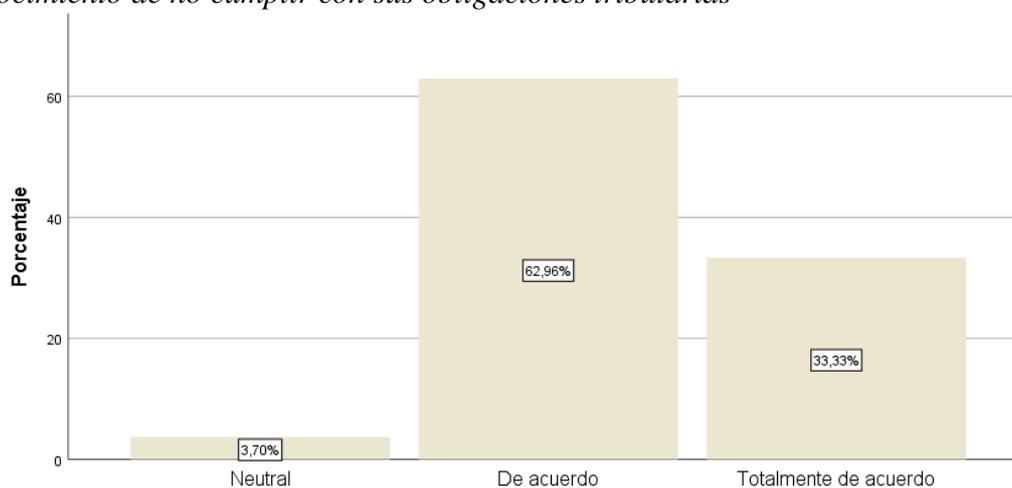
Tabla 15

Conocimiento de no cumplir con sus obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	1	3.7	3.7	3.7
De acuerdo	17	63.0	63.0	66.7
Totalmente de acuerdo	9	33.3	33.3	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 13

Conocimiento de no cumplir con sus obligaciones tributarias



Se observó que el 62.96% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que tiene conocimiento que, de no cumplir con sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos, puede incurrir en alguna infracción o sanción, mientras, el 3.70% tienen una opinión neutral. Por lo tanto, podemos deducir que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento de las consecuencias que podría acarrear el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

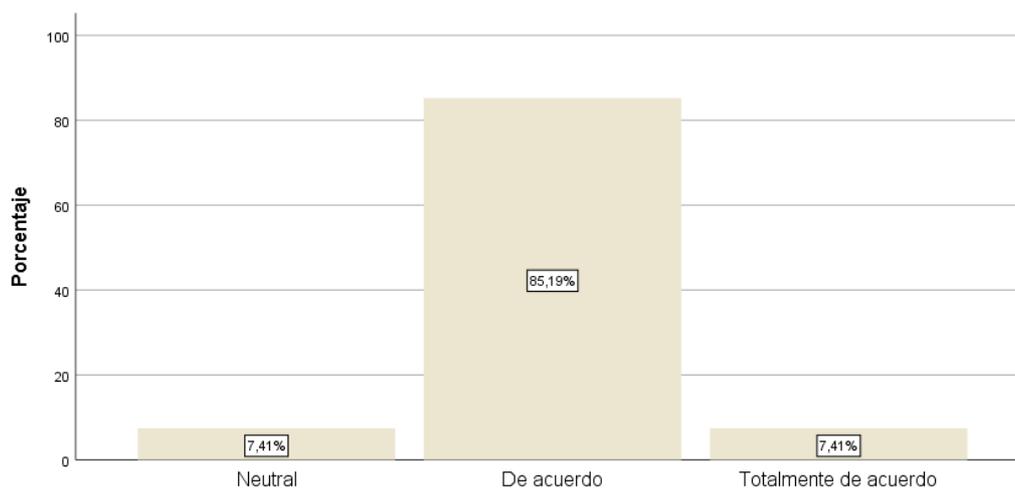
Tabla 16

Conocimiento de las modificaciones de las normas tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	2	7.4	7.4	7.4
De acuerdo	23	85.2	85.2	92.6
Totalmente de acuerdo	2	7.4	7.4	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 14

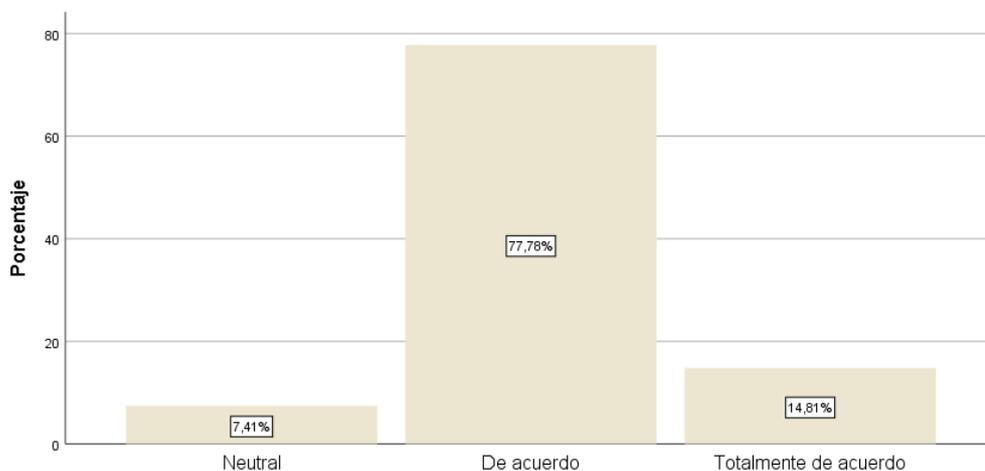
Conocimiento de las modificaciones de las normas tributarias



Se observó que el 85.19% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que en su empresa se tiene conocimiento oportuno de las modificaciones de las normas tributarias, mientras, el 7.41% tienen una opinión neutral. Por consiguiente, podemos decir que la mayoría de los encuestados están al pendiente de cualquier modificatoria de las normas tributarias y de esta manera evitar sanciones o multas.

Tabla 17*Conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	2	7.4	7.4	7.4
De acuerdo	21	77.8	77.8	85.2
Totalmente de acuerdo	4	14.8	14.8	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 15*Conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias*

Se observó que el 77.78% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que en su empresa se tiene conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias, mientras, el 7.41% tienen una opinión neutral. Por lo tanto, se puede decir que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento del cronograma de obligaciones mensuales y/o anuales establecida por la administración tributaria – SUNAT.

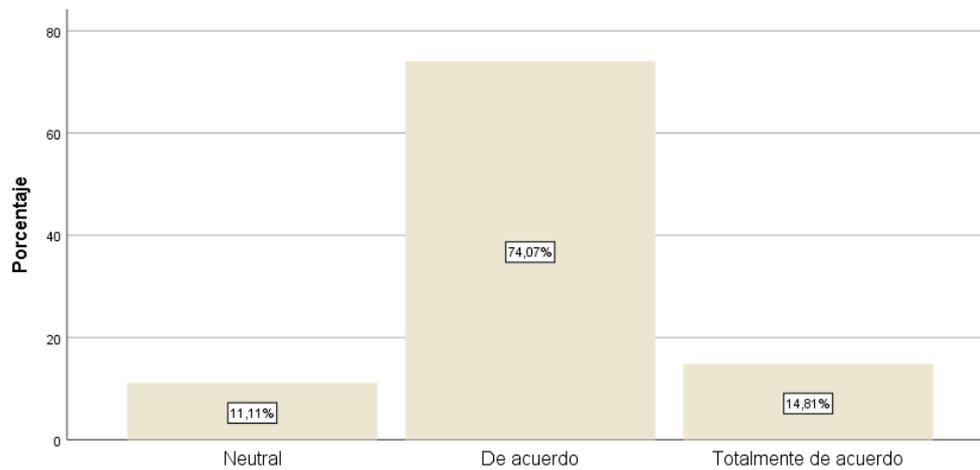
Tabla 18

Conocimiento de las sanciones por no cumplir con las obligaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	3	11.1	11.1	11.1
De acuerdo	20	74.1	74.1	85.2
Totalmente de acuerdo	4	14.8	14.8	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 16

Conocimiento de las sanciones por no cumplir con las obligaciones



Se observó que el 74.07% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que en su empresa se tiene conocimiento de las sanciones por no cumplir las obligaciones tributarias, mientras, el 11.11% tienen una opinión neutral. Por lo tanto, se puede decir que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento de las sanciones por no cumplir con sus obligaciones tributarias.

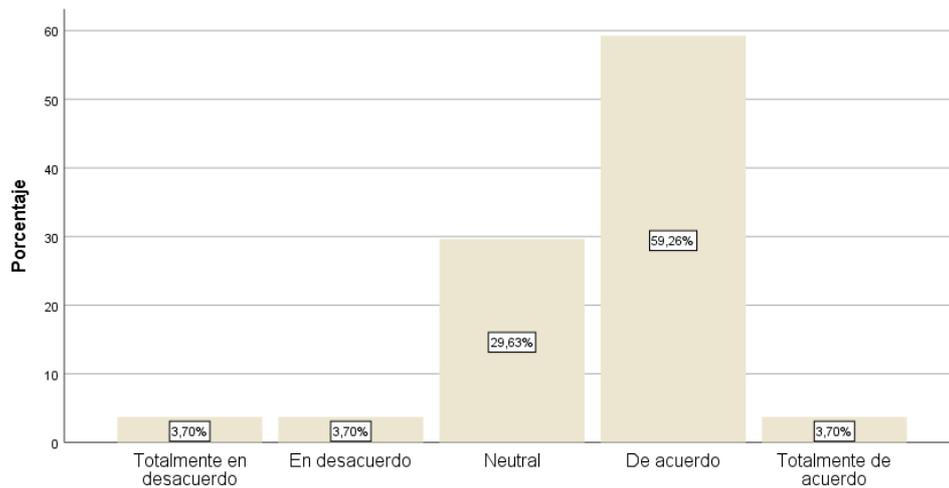
Tabla 19

SUNAT actúa de acuerdo a los principios del derecho tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.7	3.7	3.7
En desacuerdo	1	3.7	3.7	7.4
Neutral	8	29.6	29.6	37.0
De acuerdo	16	59.3	59.3	96.3
Totalmente de acuerdo	1	3.7	3.7	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 17

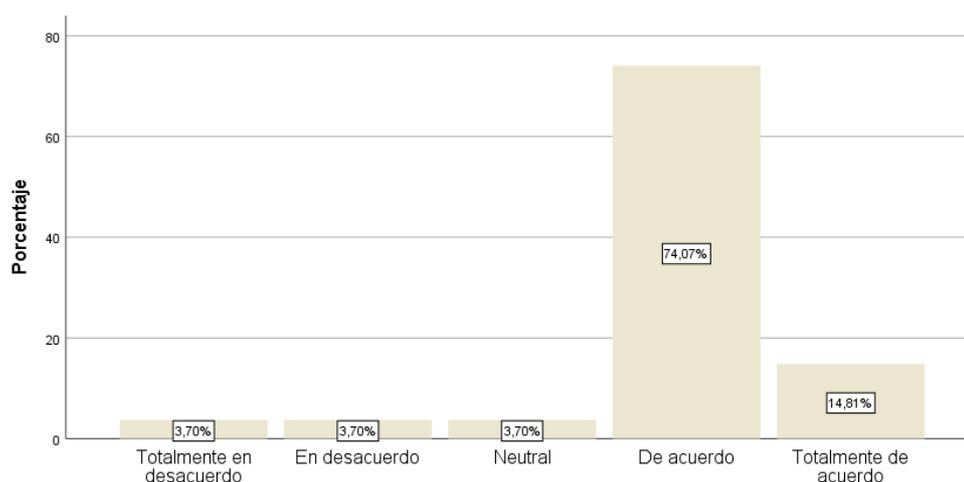
SUNAT actúa de acuerdo a los principios del derecho tributario



Se observó que el 59.26% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que la SUNAT actúa de acuerdo a los principios del derecho tributario, sin embargo, el 3.70% opinaron que están totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, podemos decir que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que la Administración tributaria actúa de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Tabla 20*Importancia de la implementación de talleres sobre cultura tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.7	3.7	3.7
En desacuerdo	1	3.7	3.7	7.4
Neutral	1	3.7	3.7	11.1
De acuerdo	20	74.1	74.1	85.2
Totalmente de acuerdo	4	14.8	14.8	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 18*Importante de la implementación de talleres sobre cultura tributarias*

Se observó que el 74.07% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que es importante la implementación de talleres sobre cultura tributarias a nivel de su empresa, sin embargo, el 3.70% opinaron que están totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, podemos decir que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en la implementación de talleres sobre cultura tributaria que le ayude a fortalecer su conocimiento tributario y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

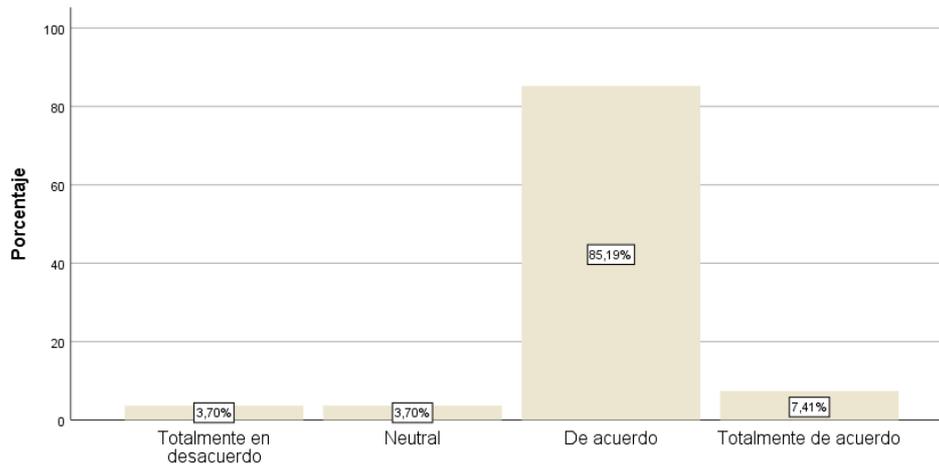
Tabla 21

Planificación de las actividades tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.7	3.7	3.7
Neutral	1	3.7	3.7	7.4
De acuerdo	23	85.2	85.2	92.6
Totalmente de acuerdo	2	7.4	7.4	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 19

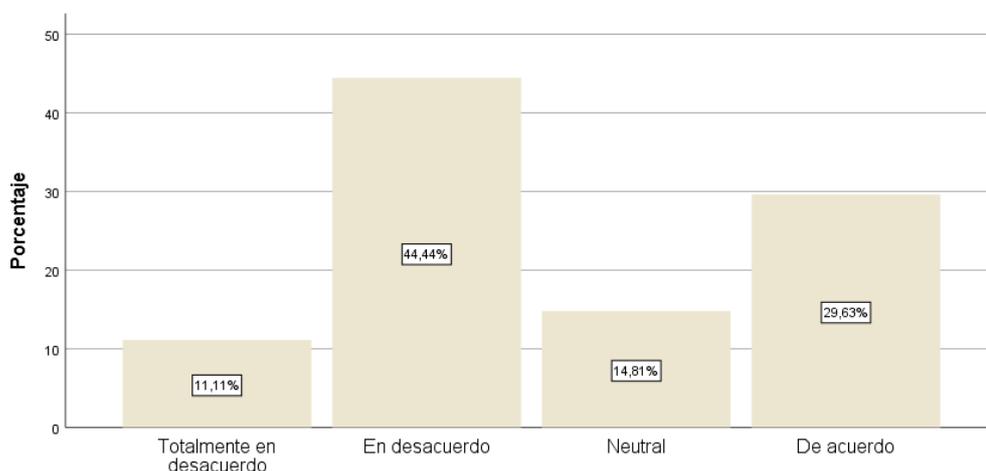
Planificación de las actividades tributarias



Se observó que el 85.19% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que en sus empresas se planifican las actividades tributarias relacionadas con la determinación y pago de tributos, sin embargo, el 3.70% opinaron que están totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, podemos decir que existe un alto grado de planificación tributaria relacionada al pago de tributos, sin embargo, también existe empresas que no planifican sus pagos de tributos.

Tabla 22*Importancia de los cursos que dicta la SUNAT*

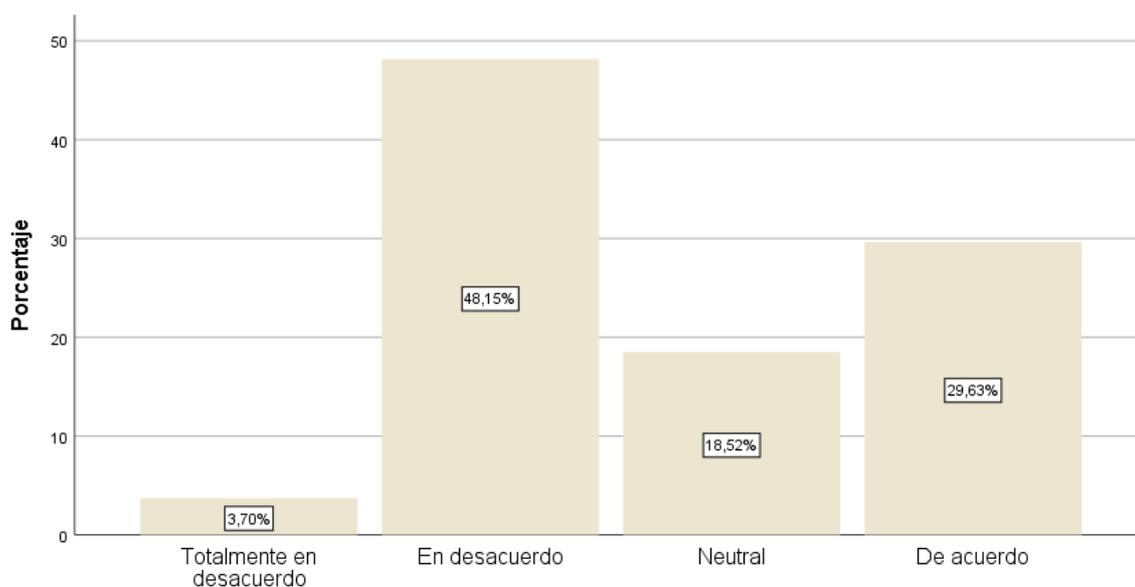
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	11.1	11.1	11.1
En desacuerdo	12	44.4	44.4	55.6
Neutral	4	14.8	14.8	70.4
De acuerdo	8	29.6	29.6	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 20*Importancia de los cursos que dicta la SUNAT*

Se observó que el 44.44% de los representantes de las empresas opinaron que están en desacuerdo que los cursos que dicta la SUNAT son suficientes para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributaria, mientras el 29.63% opinaron que están de acuerdo. Por lo tanto, podemos decir que la SUNAT tiene una débil e ineficiente difusión de cursos que fortalezcan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 23*Recibe información sobre las normas tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.7	3.7	3.7
En desacuerdo	13	48.1	48.1	51.9
Neutral	5	18.5	18.5	70.4
De acuerdo	8	29.6	29.6	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 21*Recibe información sobre las normas tributarias*

Se observó que el 48.15% de los representantes de las empresas opinaron que están en desacuerdo que recibe información sobre las normas tributarias que debe cumplir como empresario por parte de la SUNAT, mientras el 29.63% opinaron que están de acuerdo. Por lo tanto, podemos decir que la SUNAT es ineficiente en brindar información sobre normas tributarias a los empresarios y así mismo una débil o escasa difusión de talleres, charlas o cursos tributarios.

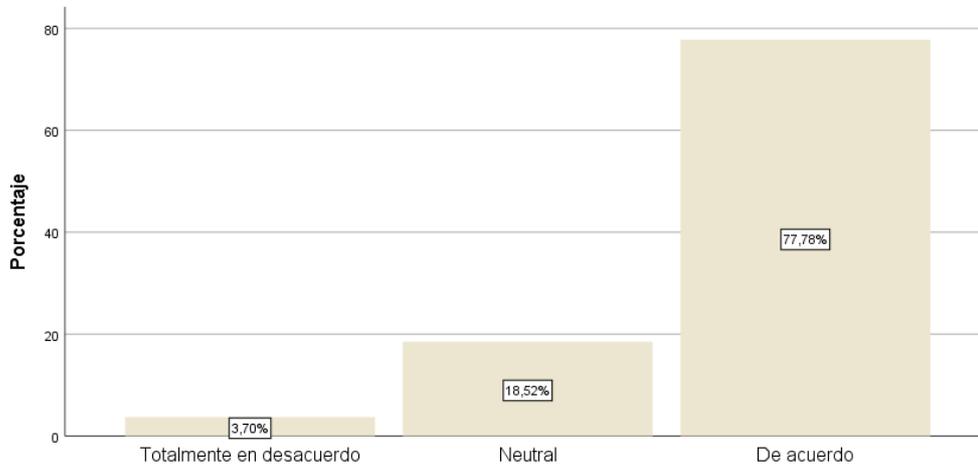
Tabla 24

Recibe información sobre los tipos de comprobantes de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.7	3.7	3.7
Neutral	5	18.5	18.5	22.2
De acuerdo	21	77.8	77.8	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 22

Recibe información sobre los tipos de comprobantes de pago



Se observó que el 77.78% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que recibe información sobre los tipos de comprobantes de pago a emitir, según el régimen en que se encuentre, mientras el 3.70% opinaron que están totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, podemos decir que la mayoría de los encuestados conoce que tipo de comprobante de pago debe emitir según su régimen tributario.

5.1.2. Variable: Evasión de impuestos

5.1.2.1. Dimensión: Fraude tributario

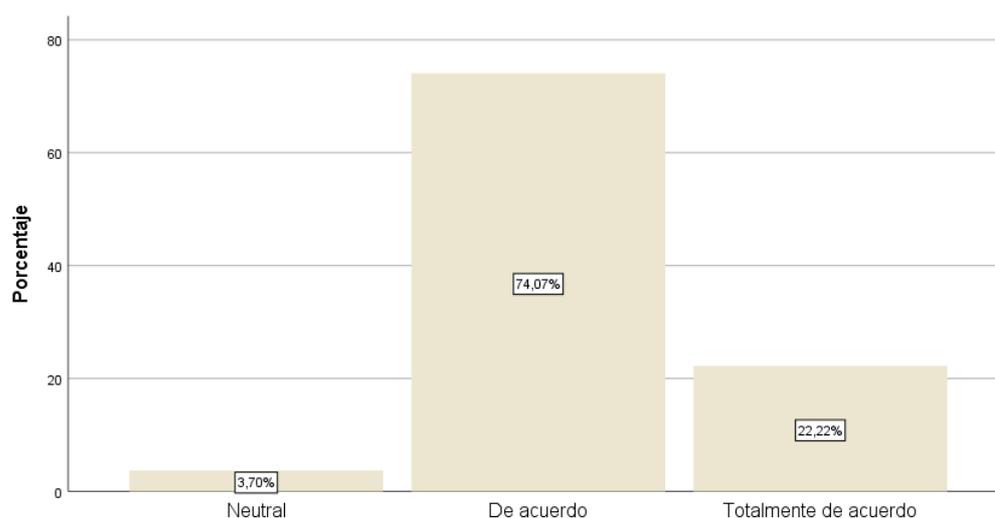
Tabla 25

Declaraciones juradas del impuesto dentro de los plazos establecidos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	1	3.7	3.7	3.7
De acuerdo	20	74.1	74.1	77.8
Totalmente de acuerdo	6	22.2	22.2	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 23

Declaraciones juradas del impuesto dentro de los plazos establecidos



Se observó que el 74.07% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que realiza sus declaraciones juradas del impuesto dentro de los plazos establecidos, mientras el 3.70% tienen una opinión neutral. En ese sentido, podemos decir que la mayoría de los encuestados tienen un alto grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales.

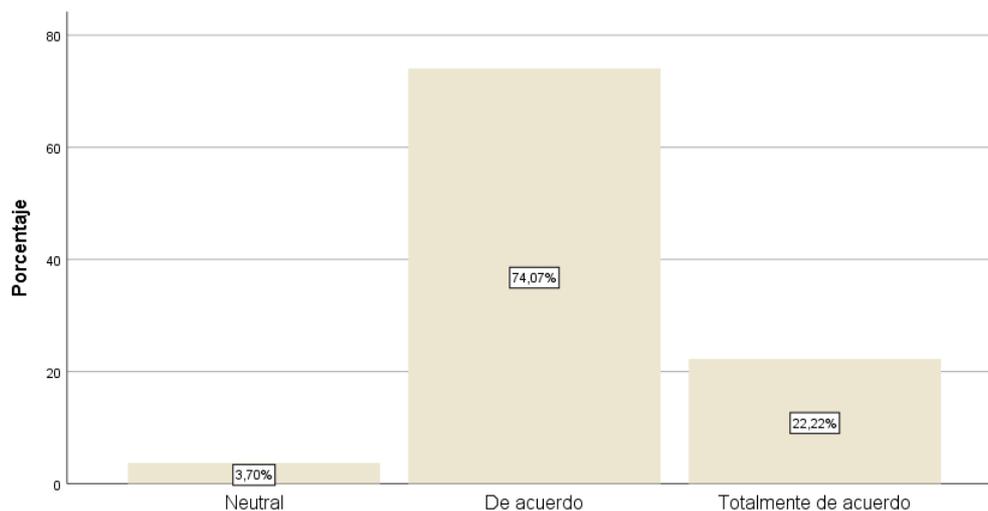
Tabla 26

Pago de sus obligaciones tributarias dentro de los pasos establecidos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	1	3.7	3.7	3.7
De acuerdo	20	74.1	74.1	77.8
Totalmente de acuerdo	6	22.2	22.2	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 24

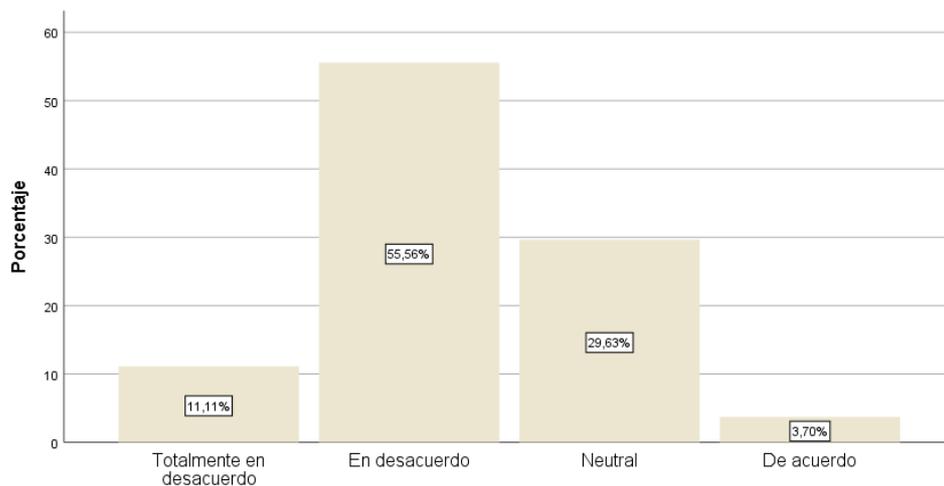
Pago de sus obligaciones tributarias dentro de los pasos establecidos



Se observó que el 74.07% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que realiza el pago de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos, mientras el 3.70% tienen una opinión neutral. En ese sentido, podemos decir que la mayoría de los encuestados tienen un alto grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales.

Tabla 27*Declaración rectificatoria del impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	11.1	11.1	11.1
En desacuerdo	15	55.6	55.6	66.7
Neutral	8	29.6	29.6	96.3
De acuerdo	1	3.7	3.7	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 25*Declaración rectificatoria del impuesto*

Se observó que el 55.56% de los representantes de las empresas opinaron que están en desacuerdo que alguna vez a realizado declaración ratificatoria del impuesto, mientras el 3.70% opina estar de acuerdo. Por lo tanto, podemos decir que la mayoría de los encuestados realizan sus declaraciones juradas de del impuesto de acuerdo a las normas tributarias.

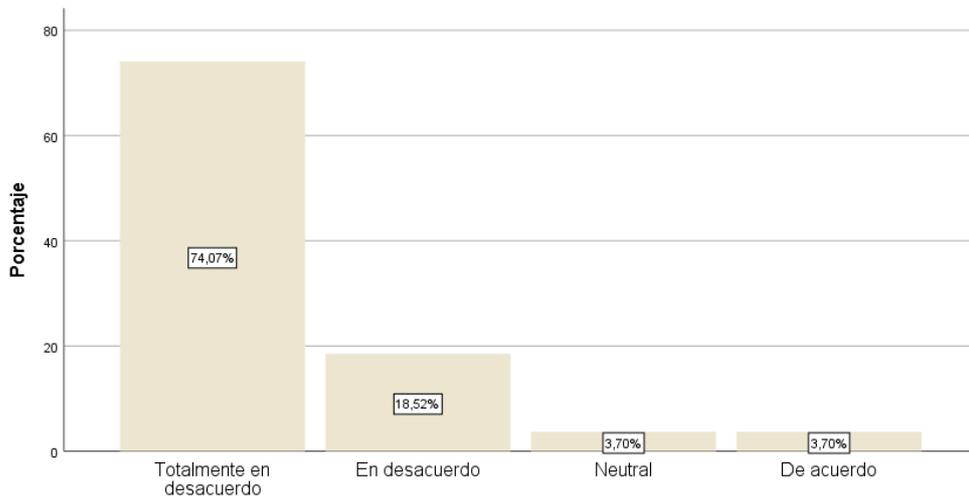
Tabla 28

Facturas por operaciones inexistentes para sustentar crédito fiscal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	20	74.1	74.1	74.1
En desacuerdo	5	18.5	18.5	92.6
Neutral	1	3.7	3.7	96.3
De acuerdo	1	3.7	3.7	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 26

Facturas por operaciones inexistentes para sustentar crédito fiscal



Se observó que el 74.07% de los representantes de las empresas opinaron totalmente en desacuerdo que utilizan facturas por operaciones inexistentes para sustentar crédito fiscal, mientras el 3.70% opina estar de acuerdo. Por lo tanto, podemos decir que existe un alto grado de operaciones fehacientes, sin embargo, aún existen empresas que utilizar facturas por operaciones no reales para disminuir el pago de sus impuestos.

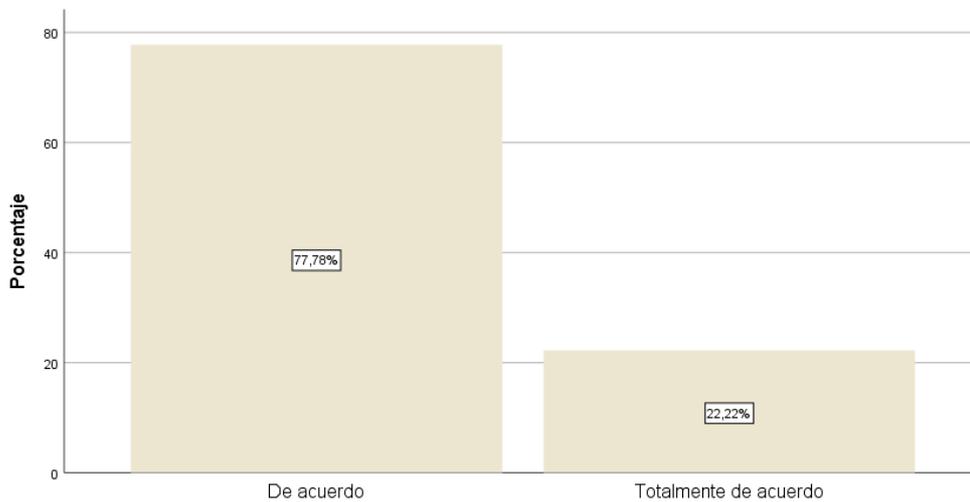
Tabla 29

Declaraciones Juradas del impuesto con datos reales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	21	77.8	77.8	77.8
Totalmente de acuerdo	6	22.2	22.2	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 27

Declaraciones Juradas del impuesto con datos reales



Se observó que el 77.78% de los representantes de las empresas opinaron estar de acuerdo que realiza sus Declaraciones Juradas del impuesto con datos reales. Por lo tanto, podemos decir la mayoría de los encuetados realizan sus declaraciones juradas con datos reales.

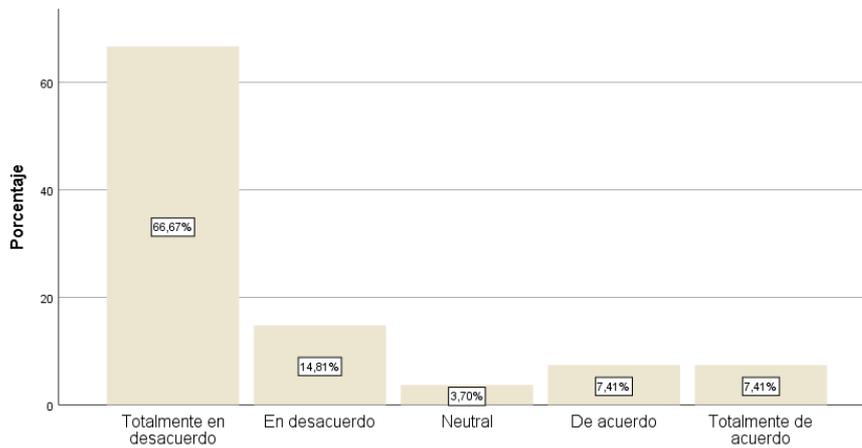
Tabla 30

Lleva doble contabilidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	18	66.7	66.7	66.7
En desacuerdo	4	14.8	14.8	81.5
Neutral	1	3.7	3.7	85.2
De acuerdo	2	7.4	7.4	92.6
Totalmente de acuerdo	2	7.4	7.4	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 28

Lleva doble contabilidad



Se observó que el 66.67% de los representantes de las empresas opinaron que totalmente en desacuerdo lleva una doble contabilidad en su empresa, mientras el 7.41% opina totalmente de acuerdo. Por lo tanto, podemos decir que existen algunas empresas que realizan actividades contables poco éticas como el de llevar doble contabilidad, sin embargo, la gran mayoría de los encuestados llevan su contabilidad de acuerdo a las normas tributarias.

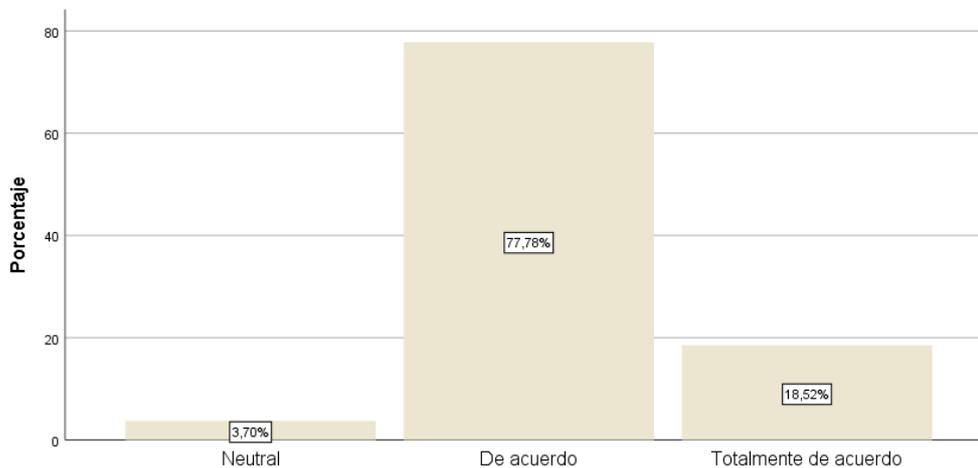
Tabla 31

Multas e intereses moratorios por el incumplimiento de sus obligaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	1	3.7	3.7	3.7
De acuerdo	21	77.8	77.8	81.5
Totalmente de acuerdo	5	18.5	18.5	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 29

Multas e intereses moratorios por el incumplimiento de sus obligaciones



Se observó que el 77.78% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que conocimiento que existe multas e intereses moratorios por el incumplimiento de sus obligaciones de pago de impuestos en las fechas establecidas, mientras el 18.52% opina totalmente de acuerdo. Por lo tanto, podemos decir que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento de las consecuencias por el incumplimiento de sus obligaciones de pago de impuestos en fechas establecidas.

5.1.2.2. Dimensión: Elusión Tributaria

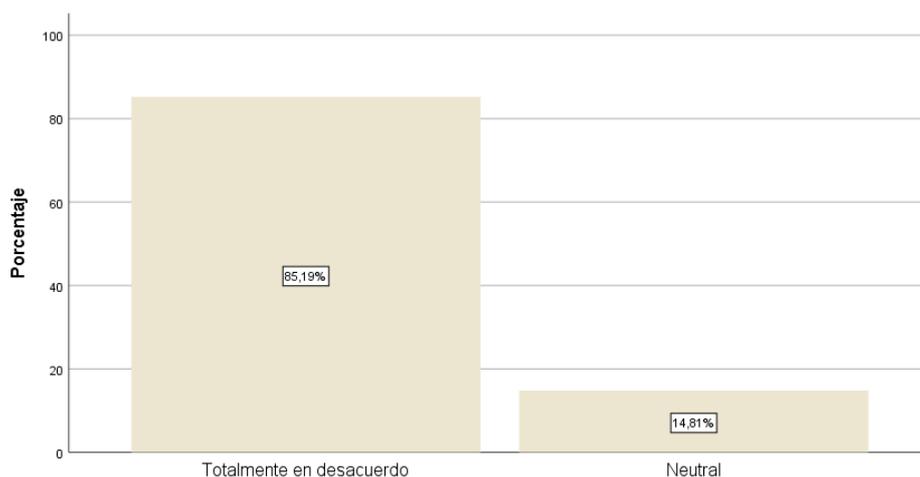
Tabla 32

Donaciones a la caridad con finalidad de deducir impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	23	85.2	85.2	85.2
Neutral	4	14.8	14.8	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 30

Donaciones a la caridad con finalidad de deducir impuestos



Se observó que el 85.19% de los representantes de las empresas opinaron que están totalmente en desacuerdo que realiza donaciones a la caridad con finalidad de deducir o pagar menos impuestos. Por lo tanto, podemos decir que la mayoría de las empresas no realiza donaciones a la caridad con la finalidad de reducir o pagar menos impuestos.

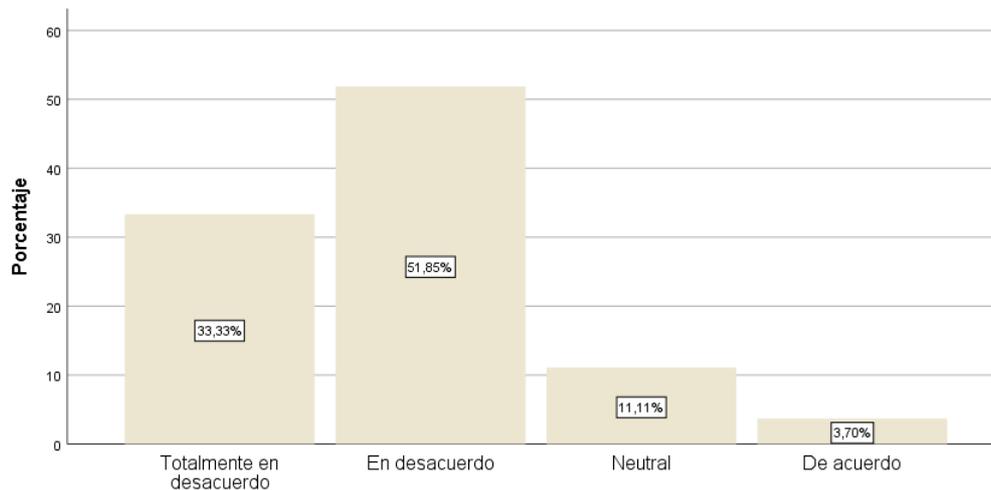
Tabla 33

Conocimientos tributarios para reducir el pago de sus obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	33.3	33.3	33.3
En desacuerdo	14	51.9	51.9	85.2
Neutral	3	11.1	11.1	96.3
De acuerdo	1	3.7	3.7	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 31

Conocimientos tributarios para reducir el pago de sus obligaciones tributarias



Se observó que el 51.85% de los representantes de las empresas opinaron que están en desacuerdo que utiliza sus conocimientos tributarios para evitar o reducir el pago de sus obligaciones tributarias, sin embargo, el 3.70% opinó de acuerdo. Por lo tanto, podemos decir que aún existen profesiones que utilizan sus conocimientos tributarios para encontrar vacíos legales y pagar menos impuestos, realizando practicas poco éticas y desmereciendo la profesión contable.

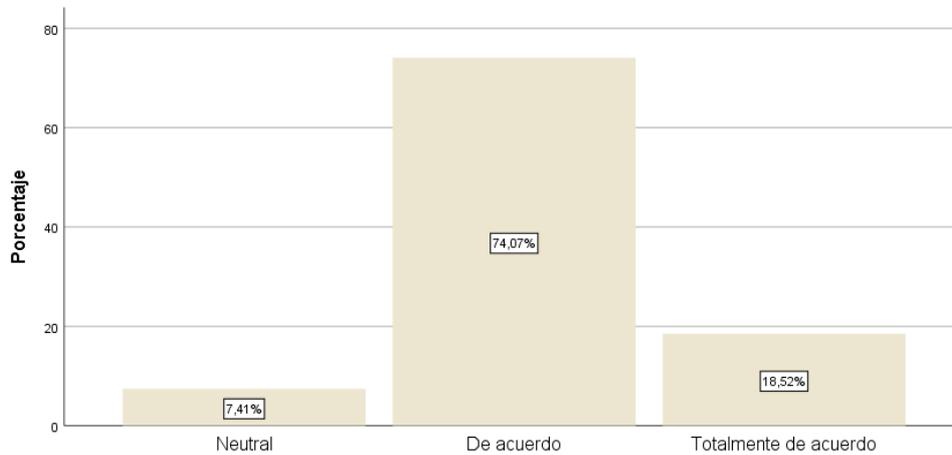
Tabla 34

Valores personales ayudan a evitar el mal uso de norma tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	2	7.4	7.4	7.4
De acuerdo	20	74.1	74.1	81.5
Totalmente de acuerdo	5	18.5	18.5	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 32

Valores personales ayudan a evitar el mal uso de norma tributaria



Se observó que el 74.07% de los representantes de las empresas opinaron de acuerdo que los valores personales ayudan a evitar el mal uso de norma tributaria para obtener alguna ventaja tributaria. Por lo tanto, podemos decir que los valores personales son un factor muy importante, los cuales influyen en evitar el mal uso de la norma tributaria para obtener alguna ventaja.

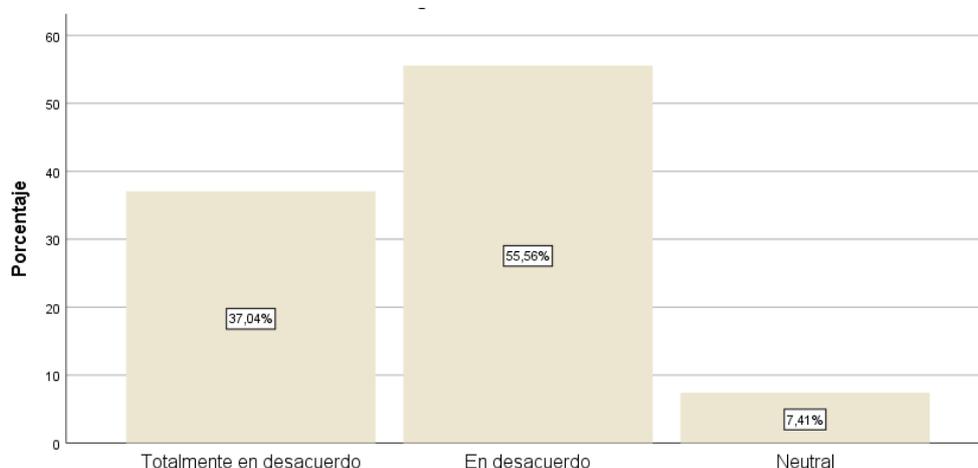
Tabla 35

Aprovecha los vacíos legales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	37.0	37.0	37.0
En desacuerdo	15	55.6	55.6	92.6
Neutral	2	7.4	7.4	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Figura 33

Aprovecha los vacíos legales



Se observó que el 55.56% de los representantes de las empresas opinaron en desacuerdo que realiza maniobras o estrategias, aprovechando los vacíos legales para reducir o evitar el pago de sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, podemos decir que existe un alto grado de profesionalismo y ética profesional.

Tabla 37*Tabla Cruzada de la cultura tributaria y la evasión de impuestos*

Evasión de Impuestos	Cultura Tributaria											
	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Total	
	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Totalmente en desacuerdo	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0
En desacuerdo	0.0%	0	0.0%	0	7.4%	2	3.7%	1	0.0%	0	11.1%	3
Neutral	0.0%	0	7.4%	2	18.5%	5	51.9%	14	0.0%	0	77.8%	21
De acuerdo	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	3.7%	1	7.4%	2	11.1%	3
Totalmente de acuerdo	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0
Total	0.0%	0	7.4%	2	25.9%	7	59.3%	16	7.4%	2	100.0%	27

Se observó que el 77.8% de los representantes de las empresas opinaron que están indecisos con realizar evasión de impuestos; de los cuales el 51.9% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo con tener una cultura tributaria y solo el 7.4% de los representantes de las empresas opinaron que están en desacuerdo con tener una cultura tributaria

Tabla 39*Nivel de cultura tributaria en las empresas estudiadas*

CULTURA TRIBUTARIA		Nº	%
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Totalmente en desacuerdo	3	11.11%
	En desacuerdo	2	7.41%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14.81%
	De acuerdo	17	62.96%
	Totalmente de acuerdo	1	3.70%
TOTAL		27	100.00%
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%
	En desacuerdo	1	3.70%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3.70%
	De acuerdo	23	85.19%
	Totalmente de acuerdo	2	7.41%
TOTAL		27	100.00%

Nota. Resultados obtenidos del procesamiento de datos SPSS

Se observa que los colaboradores de las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022 considera que el 62.96% “de acuerdo” su cultura tributaria se identifica con la dimensión conciencia tributaria, el 85.19% considera que “de acuerdo” su cultura tributaria se identifica con la dimensión educación.

Tabla 40

Nivel de evasión de impuestos en las empresas estudiadas

EVASIÓN DE IMPUESTOS		Nº	%
FRAUDE TRIBUNARIO	Totalmente en desacuerdo	3	11.11%
	En desacuerdo	2	7.41%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14.81%
	De acuerdo	17	62.96%
	Totalmente de acuerdo	1	3.70%
TOTAL		27	100.00%
ELUSIÓN TRIBUNARIA	Totalmente en desacuerdo	4	14.81%
	En desacuerdo	20	74.07%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	11.11%
	De acuerdo	0	0.00%
	Totalmente de acuerdo	0	0.00%
TOTAL		27	100.00%
CONOCIMIENTO TRIBUNARIA	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%
	En desacuerdo	2	7.41%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	25.93%
	De acuerdo	16	59.26%
	Totalmente de acuerdo	2	7.41%
TOTAL		27	100.00%

Nota. Resultados obtenidos del procesamiento de datos SPSS

Se observa que los colaboradores de las empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022 considera que el 62.96% está de acuerdo con su evasión de impuestos y se identifica con la dimensión fraude tributario, el 74.07% considera que está en desacuerdo con la evasión de impuestos y que se identifica con la dimensión elusión tributaria y el 59.26% considera que de acuerdo con la evasión de impuestos y se identifica con conocimiento tributario.

5.2. Discusión de resultados

De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación, al analizar la relación de la cultura tributaria y la evasión de impuestos en empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022, tras observar los datos se tuvo como resultado que ambas variables se relacionan de manera negativa ($R = -0.470$).

Se comparó los resultados con la tesis Ortiz (2020), en su tesis acerca de la Cultura tributaria de los comerciantes del Cantón Eloy Alfaro de la provincia de esmeraldas, en el que se evidencia el predominio de la cultura tributaria dentro en comerciantes del Canton Eloy Alfaro de las 101 encuestas lo que equivale al 100% que se aplicaron, el 48.5% manifiesta que está totalmente de acuerdo con la cultura tributaria, 42.6% está de acuerdo, 6.9% poco de acuerdo y el 2% en desacuerdo, el cual representa el 91.1% que está de acuerdo con la cultura organizacional. Al realizar la investigación en empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca 2022, el 11% está totalmente de acuerdo con la cultura tributaria, 58% está de acuerdo con la cultura tributaria, el 11% no está acuerdo ni desacuerdo, el 9% está en desacuerdo y el 11% está totalmente en desacuerdo, por lo que se considera que estos resultados coinciden con la investigación anterior.

Chusan (2021) en su investigación cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la ciudad de Guayaquil, menciona que el 61% de los contribuyentes no pagan sus impuestos porque hay mucha corrupción y el dinero se lo roban, el 15% no pagan por lo que no ven ninguna mejora en su comunidad, el 14% consideran que disminuyen sus ganancias y el 10% no pagan sus impuestos porque consideran que son muy difíciles de entender y de declarar, también menciona que 51% de los contribuyentes conoce sobre los formularios que se usa para realizar las declaraciones de impuesto y 49% de los

contribuyentes no conocen sobre los formularios que deben usar para declarar sus impuestos. Al realizar la investigación en empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca 2022, podemos mencionar que el 77.78% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que conocimiento que existe multas e intereses moratorios por el incumplimiento de sus obligaciones de pago de impuestos en las fechas establecidas, mientras el 18.52% opina totalmente de acuerdo. Además, el 74.07% de los representantes de las empresas opinaron que están de acuerdo que realiza sus declaraciones juradas del impuesto dentro de los plazos establecidos, mientras el 3.70% tienen una opinión neutral.

5.3. Contrastación de la hipótesis

La contrastación de las hipótesis se basa en la estimación del coeficiente de Spearman para determinar la relación que existen entre las variables Cultura Tributaria y la Evasión de Impuestos

El coeficiente de correlación permite la medición de la correlación entre dichas variables. Entre las ventajas por la que sobresale el coeficiente de correlación respecto a otras formas de medición de correlación, es la covarianza, los resultados del coeficiente de correlación son entre -1 y +1; y siendo su simpleza para comparar diferentes correlaciones de forma más directa y simple, estableciendo el signo el sentido de la relación, y la interpretación de cada resultado es el siguiente:

- Si $r = 1$: Correlación positiva perfecta. El índice refleja la dependencia total entre ambas dos variables, la que se denomina relación directa: cuando una de las variables aumenta, la otra variable aumenta en proporción constante.
- Si $0 < r < 1$: Refleja que se da una correlación positiva.

- Si $r = 0$: En este caso no hay una relación lineal. Aunque no significa que las variables sean independientes, ya que puede haber relaciones no lineales entre ambas variables.
- Si $-1 < r < 0$: Indica que existe una correlación negativa.
- Si $r = -1$: Indica una correlación negativa perfecta y una dependencia total entre ambas variables lo que se conoce como "relación inversa", que es cuando una de las variables aumenta, la otra variable en cambio disminuye en proporción constante.
- Correlación de Spearman menor a 0.4 = Nivel de correlación baja
- Correlación de Spearman entre 0.4 y 0.7 = Nivel de correlación moderada
- Correlación de Spearman mayor 0.7 = Nivel de correlación alta

5.3.1. Contrastación de la hipótesis general

Hipótesis H_0 : La cultura tributaria no se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos de las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

Hipótesis H_1 : La cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos de las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

Tabla 41*Correlación cultura tributaria y evasión de impuestos*

			Cultura Tributaria	Evasión de Impuestos
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	-0,470*
		Sig. (bilateral)		0.013
	N		27	27
	Evasión de Impuestos	Coefficiente de correlación	-0,470*	1.000
Sig. (bilateral)		0.013		
N		27	27	

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Se muestra la existencia de una correlación negativa de asociación moderada, según el coeficiente de correlación que muestra un valor negativo de -0,470; asimismo debido a que el valor P (Sig. bilateral) 0,000 es < a 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, la cual señala que la cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de impuestos de las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

5.3.2. *Contrastación de las hipótesis específicas*

Hipótesis específica 1

Hipótesis H₀: La conciencia tributaria no se relaciona de manera inversa y significativa con la evasión de impuestos en las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

Hipótesis H₁: La conciencia tributaria se relaciona de manera inversa y significativa con la evasión de impuestos en las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

Tabla 42*Correlación conciencia tributaria y evasión de impuestos*

			Conciencia Tributaria	Evasión De Impuestos
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	-0,450*
		Sig. (bilateral)		0.019
		N	27	27
	Evasión De Impuestos	Coefficiente de correlación	-0,450*	1.000
		Sig. (bilateral)	0.019	
		N	27	27

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En la tabla, se muestra la existencia de una correlación negativa de asociación moderada, según el coeficiente de correlación que muestra un valor negativo de - 0,450; asimismo debido a que el valor P (Sig. bilateral) 0,019 es < a 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, la cual señala que la conciencia tributaria se relaciona de manera inversa y significativa con la evasión de impuestos en las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

Hipótesis específica 2

Hipótesis H₀: La educación tributaria no se relaciona de manera inversa y significativa con la evasión de impuestos en las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

Hipótesis H₁: La educación tributaria se relaciona de manera inversa y significativa con la evasión de impuestos en las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

Tabla 36*Correlación educación tributaria y evasión de impuestos*

			Educación Tributaria	Evasión De Impuestos
Rho de Spearman	Educación Tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	-0,408*
		Sig. (bilateral)		0.035
		N	27	27
	Evasión De Impuestos	Coefficiente de correlación	-0,408*	1.000
		Sig. (bilateral)	0.035	
		N	27	27

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Se muestra la existencia de una correlación negativa de asociación moderada, según el coeficiente de correlación que muestra un valor negativo de - 0,408; asimismo debido a que el valor P (Sig. bilateral) 0,035 es < a 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, la cual señala que la educación tributaria se relaciona de manera inversa y significativa con la evasión de impuestos en las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022.

CONCLUSIONES

- Se determinó que existe una relación negativa inversa moderada entre las variables Cultura Tributaria y Evasión de Impuestos, según el coeficiente de correlación es de $R = -0.470$. Es decir, a mayor cultura tributaria menor evasión de impuestos.
- El nivel de cultura tributaria en las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022 es baja, es decir, un 3.70% están totalmente de acuerdo la conciencia tributaria y un 7.41% están totalmente de acuerdo con la educación tributaria.
- El nivel de evasión de impuestos en las empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022 es alta, es decir, un 62.96 % están de acuerdo con el fraude tributario.
- Se determinó que existe una correlación negativa de asociación moderada entre la conciencia tributaria y evasión de impuestos, según el coeficiente de correlación que muestra un valor negativo de $-0,450$; además de un valor P (Sig. bilateral) $0,019 < \alpha < 0,05$. Esto quiere decir que, a mayor nivel de conciencia tributaria, menor será la evasión de impuestos.
- Se determinó que existe una relación negativa de asociación moderada entre la educación tributaria y evasión de impuestos, según el coeficiente de correlación que muestra un valor negativo de $-0,408$; además un valor P (Sig. bilateral) $0,035 < \alpha < 0,05$. Esto quiere decir que, a mayor nivel de educación tributaria, menor será la evasión de impuestos.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Ministerio de educación la implementación de temas tributarios en las escuelas y colegios con la finalidad que desde temprana edad se fortalezca la educación tributaria.
- Se recomienda a la Administración Tributaria implementar charlas, talleres y seminarios dirigidas a la población general, empresarios y profesionales independientes con la finalidad de complementar su educación tributaria, asegurando que todos entiendan sus obligaciones fiscales y los beneficios del cumplimiento tributario.
- Se recomienda la simplificación y digitalización de los procedimientos tributarios con la finalidad de facilitar su cumplimiento y reducir la evasión de impuestos.
- Se recomienda reducir la complejidad de los trámites fiscales y ofrecer plataformas digitales intuitivas para la declaración y pago de impuestos puede disminuir la carga administrativa y minimizar errores humanos.
- Se recomienda a los Gobiernos Locales, Regionales y Nacional, fomentar la transparencia en el uso de los fondos públicos y fortalecer la confianza en las instituciones del Estado.
- Se recomienda implementar sanciones efectivas para los evasores de impuestos y ofrecer incentivos para los que cumplen con sus obligaciones tributarias, de esta manera motivar a más contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales.

REFERENCIAS

- Allingham, y Sadmo. (1972). Teoría de la disuasión.
- Amasifuen, M. (2018). Importancia de la cultura tributaria en el Perú.
- Apaza, L. (2020). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado San Martín, Cajamarca. Universidad César Vallejo.
- Bazan, C. (2018). Cultura Tributaria. Educación Tributaria. 28.
- Cabrera, M., y Sánchez, M. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. Revista de Ciencias Sociales, 27, 14.
- Cárdenas, N. (2022). Evasión tributaria en las empresas de transporte de pasajeros de automoviles interprovinciales en tingo maría. Universidad Agraria de la Selva.
- Castillo, S., y Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa.
- CEPAL. (2021). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2021: Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19.
- Chusan, J. (2021). Determinar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la ciudad de Guayaquil. Universidad de Guayaquil.
- Coronado, J. (2018). Fraude tributario en américa latina.
- Esquives, M. (2020). Cultura Tributaria y aduanera.
- Fernández, S., y Beltran, L. (2021). Cultura Tributaria: Relevancia ante la rentabilidad empresarial. Committee.
- Ferney, L. (2018). Teoría de los servicios públicos y su permanencia como institución jurídica en Colombia (1.^a ed.). Universidad del Externado de Colombia.
<https://doi.org/10.2307/j.ctv1ddew4n>
- Galvez, R. (2022). La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho 2021. Universidad César Vallejo.

- Gómez, J., y Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud.
- INEI. (2018). Demografía Empresarial en el Perú II Trimestre 2018.
- Julcamoro, A., y Machuca, M. (2017). Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías arcángel Cajamarca 2017. Universidad Privada del Norte.
- Lahura, E. (2016). Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en Perú. 16.
- Mendez, C. (1995). Metodología: Guía para elaborar diseños de Investigación en ciencias económicas contables y administrativas.
- Monterrey, M. (2019). Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del callao 2019. Universidad San Ignacio de Loyola.
- Montiel, S., Peña, A., y Martínez, C. (2020). cultura tributaria: Formas de mejorarla. Universidad Libre.
- Moreno, D., y Moreno, S. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. 17.
- Ñaupas, H., Mejía, E., y Novoa, E. (2014). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Ediciones de la U.
- Ortiz, C. (2020). Cultura tributaria de los comerciantes del cantón eloy alfaro de la provincia de esmeraldas. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., y Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. Revista Activos, 17(1), 167-194. <https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Roa, J. (2014). Equivalencia Ricardiana: Una evolución empírica para la economía.
- Romero, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., y Ugarte, W. (2022). La cultura

y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(4), 3279-3292.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833

Sarduy, M., y Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: Un problema a resolver.

Smith, A. (1976). Teoría de tributación óptima.

SUNAT. (2018). Régimen tributario.

<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>

Torres, C. (1998). Orientaciones Básicas de Metodologías de Investigación Científica.

APÉNDICES

Apéndice A

Validación del Instrumento de Investigación por Expertos

FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR EXPERTOS

Nombre del Juez	<i>Evelio Ney Mastareo Cuzco</i>
Grado Académico Profesional	<i>Magistro en Ciencias</i>
Profesión o especialidad	<i>Contador Público</i>
Cargo Actual	Docente Universitario
Institución donde labora	Universidad Nacional de Cajamarca
Tipo de instrumento	Cuestionario
Autor del instrumento	Raúl Moisés Cotrina Mejía
Lugar y fecha	Cajamarca, 10 de noviembre de 2023
Cultura tributaria y evasión de impuestos en empresas que prestan servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022	

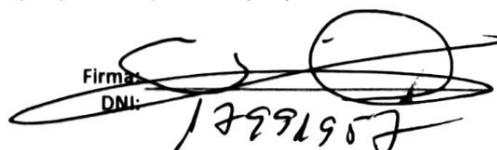
FICHA DE EVALUACIÓN

N°	Indicadores (Atributos)	Definición	5	4	3	2	1
			Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo	Muy malo
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades		X			
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.		X			
3	Relevancia	Las preguntas contribuyen a recoger información importante para la investigación.		X			
4	Pertinencia	Las preguntas son pertinentes para lograr los objetivos de la investigación.	X				
5	Objetividad	Las preguntas están expresadas de manera objetiva para medir lo que se dese evaluar.	X				
6	Suficiencia	Las preguntas son suficientes para medir cada dimensión y las variables.		X			
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido redactadas utilizando la técnica de lo general a lo particular		X			
8	Contexto	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información.	X				
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.		X			
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	X				
SUBTOTALES			20	24	0	0	0

Coeficiente de valoración porcentual c=	Valoración global
<i>0.88</i>	<i>Muy bueno</i>

Observaciones:

OPINIÓN: Apto para su aplicación () No apto para su aplicación ()

Firma: 
DNI: *77991957*

Apéndice B

Fiabilidad del instrumento

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.881	31

Apéndice C

Instrumento de recolección de datos

Encuesta

Estimado(a) colaborador(a), este cuestionario es parte de una investigación cuyo objetivo es Analizar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en empresas de transporte regular de personas de ámbito nacional en la ciudad de Cajamarca, 2022 marcar las alternativas y responder las preguntas con total seriedad y sinceridad puesto que las respuestas serán muy importantes para el estudio.

INSTRUCCIONES:

Te recordamos que este documento y todas tus respuestas son totalmente anónimas. Lee atentamente cada uno de los enunciados luego, marcando con una (X) la alternativa que refleje la realidad de la empresa.

Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2), Neutral (3), De acuerdo (4), Totalmente de acuerdo (5)

ITEM	DIMENSIONES	1	2	3	4	5
CONCIENCIA TRIBUTARIA						
1	¿Considera usted que los deberes tributarios implican la inscripción en los registros de la administración tributaria, emitir comprobantes de pago, llevar contabilidad, cumplir con declarar y facilitar las labores de control de la Administración tributaria?					
2	¿Considera usted que en su empresa se cumplen con los deberes tributarios de forma voluntaria?					
3	¿Sabe usted qué es el régimen de gradualidad?					
4	¿Considera usted que el acogimiento al beneficio del régimen de gradualidad beneficia a su empresa?					
5	¿Considera usted que la reducción de las multas y sanciones son significativas?					
6	¿Considera usted que las normas tributarias son complejas?					
7	¿Usted conoce para qué se pagan los impuestos ante la administración tributaria – SUNAT?					
8	¿Considera usted que el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad?					
9	¿Considera usted que existe alto riesgo de ser detectado por la Administración Tributaria si no tributa?					
10	¿Considera usted que es mejor cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias?					
EDUCACIÓN TRIBUTARIA						
11	¿Usted tiene conocimiento que, de no cumplir con sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos, puede incurrir en alguna infracción o sanción?					
12	¿Considera que en su empresa se tiene conocimiento oportuno de las modificaciones de las normas tributarias?					
13	¿Considera usted que en su empresa se tiene conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias?					
14	¿Considera usted que en su empresa se tiene conocimiento de las sanciones por no cumplir las obligaciones tributarias?					

15	¿Cree usted que la SUNAT actúa de acuerdo a los principios del derecho tributario?					
16	¿Considera usted importante la implementación de talleres sobre cultura tributarias a nivel de su empresa?					
17	¿En su empresa se planifica las actividades tributarias relacionadas con la determinación y pago de tributos?					
18	¿Cree usted que los cursos que dicta la SUNAT son suficientes para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributaria?					
19	¿Usted recibe información sobre las normas tributarias que debe cumplir como empresario?					
20	¿Usted recibe información sobre los tipos de comprobantes de pago a emitir, según el régimen en que se encuentre?					

FRAUDE TRIBUTARIO

21	¿Usted realiza sus declaraciones juradas del impuesto dentro de los plazos establecidos?					
22	¿Usted realiza el pago de sus obligaciones tributarias dentro de los pasos establecidos?					
23	¿Usted alguna vez a realizado declaración rectificatoria del impuesto?					
24	¿Usted utiliza facturas por operaciones inexistentes para sustentar crédito fiscal?					
25	¿Usted realiza sus Declaraciones Juradas del impuesto con datos reales?					
26	¿Usted lleva una doble contabilidad en su empresa?					
27	¿Tiene usted conocimiento que existe multas e intereses moratorios por el incumplimiento de sus obligaciones de pago de impuestos en las fechas establecidas?					

ELUSIÓN TRIBUTARIA

28	¿Usted realiza donaciones a la caridad con finalidad de deducir o pagar menos impuestos?					
29	¿Utiliza usted sus conocimientos tributarios para evitar o reducir el pago de sus obligaciones tributarias?					
30	¿Cree usted que los valores personales ayudan a evitar el mal uso de norma tributaria para obtener alguna ventaja tributaria?					
31	¿Realiza usted maniobras o estrategias, aprovechando los vacíos legales para reducir o evitar el pago de sus obligaciones tributarias?					

Apéndice D

Prueba de Normalidad

Tabla

Pruebas de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Cultura Tributaria	0.810	27	0.000
Evasión De Impuestos	0.654	27	0.000

Tras observar los datos y dado que la muestra es menor a 50 se tendrá en consideración la prueba de Shapiro-Wilk, así mismo como el nivel de significancia es menor a 0.05, entonces podemos decir que los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto, utilizaremos estadística no paramétrica.

Apéndice D

Panel fotográfico



